



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-023

**Versión:** 02

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL**

**MUNICIPIO DE PRADO TOLIMA  
Y  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PRADO,  
"EMSERPRADOS S.A ESP"**

**VIGENCIA 2019**



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-023

**Versión:** 02

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

**Ibagué-Tolima, octubre de 2020**

**MUNICIPIO DE PRADO TOLIMA  
Y  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PRADO,  
"EMSERPRADOS S.A ESP"**

**DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO**  
Contralor Departamental del Tolima

**Equipo Directivo**

**JUAN CARLOS PEREZ OYUELA**  
Contralor Auxiliar (E)

**DIANA MAGALY CARO GALINDO**  
Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente


**Comisión de Auditoría**

**OMAR FERNANDO TORRES LOZANO**

**JOSÉ ARTURO CORCHUELO GUARNIZO**

**TABLA DE CONTENIDO**

	Página
INTRODUCCIÓN	4
1. CARTA CONCLUSIONES	4
1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	5
2. RELACIÓN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL	8
3.1. EVALUACIÓN CONTRATACIÓN AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES	8
3.2. EVALUACIÓN HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN AMBIENTAL	38
3.3. CARCATERISTICAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO MUNICIPAL	40
3.4. EVALUACIÓN ARTICULO 111 LEY 99 DE 1993	42
3.5. EVALUACIÓN CONTROL INTERNO MUNICIPAL	43
4. CUADRO RELACIÓN HALLAZGOS	44

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

### CARTA DE CONCLUSIONES

DCD. 0328 - 2020-100 -

Ciudad, 16 OCT 2020

Doctor  
**LUIS ERNESTO CASTAÑEDA SÁNCHEZ**  
Alcalde Municipal  
Municipio de Prado-Tolima.

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial al Municipio de Prado Tolima y la Empresa de servicios públicos de prado, "EMSERPRADOS S.A ESP" vigencia 2019, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima. La responsabilidad de la Contraloría Territorial consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

Para la evaluación de la inversión ambiental , la comisión de auditoría bajo el enfoque de sistemas considero los siguientes componentes del Sistema de Acueducto Urbano: La microcuenca abastecedora de agua hasta la planta de potabilización PTAP, sea la fuente los recursos económicos del Departamento del Tolima y los recursos propios del municipio que se ejecutaron en la vigencia 2019, para la gestión, planeación y ejecución en

Aprobado 18 de febrero de 2020

cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal del periodo 2016 -2019, el Plan de uso y ahorro eficiente del agua (**PUEAA**) y el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (**PSMV**).

La evaluación de la inversión en el pago de servicios ambientales PGA, la compra o mantenimiento de predios en ecosistemas estratégicos municipales abastecedores de agua para el acueductos Urbano, se desarrolló a partir de lo dispuesto en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus reglamentarios Decreto 0953 de 2013, Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018, la Resolución N° 1781 de 2014 y el Capítulo VI de la Ley 1753 de 2015 y con base en la muestra de contratos en reforestación, mantenimiento y restauración que se ejecutaron en el Municipio de Prado y EMSERPRADOS S.A ESP; lo antes expuesto se complementó con la información reportada por los sujetos de control o la generada por los auditores, generó el pronunciamiento y consistencia de la misma auditoría.

### **1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**


La Contraloría Departamental del Tolima, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión del Municipio de Prado y la Empresa de servicios públicos "EMSERPRADOS S.A ESP" presenta lo siguiente:

1. El Municipio de Prado-Tolima y "EMSERPRADOS S.A ESP", integraron implícitamente en sus planes básicos referentes de la política municipal ambiental y de los recursos naturales renovables del orden nacional, departamental.

2. La Administración Municipal de Prado-Tolima para la identificación, adquisición y registro del predio "Papayal", no solicitó apoyo técnico a la autoridad ambiental CORTOLIMA, conforme a lo normado en el Artículo 4°, 5° Decreto 0953 de 2013 y Resolución 1781 de 2014.

3. La Comisión de auditoría, considera oportuno comunicar el **hallazgo Administrativo No. 02, con presunta incidencia disciplinaria, fiscal y penal**, porque el Municipio de Prado-Tolima canceló a satisfacción ASODYNALOR \$ 449.549.719,97 por concepto de ejecución a satisfacción del 100% de las actividades detalladas en el Contrato 152 /2019; pero la confrontación realizada directamente en cada predio, permitió definir y calcular un presunto detrimento patrimonial porque, ASODYNALOR dejó de ejecutar el 61 % de las de las actividades contratadas por valor **\$ 275.192.522,85**, este hecho es el resultado de diversas falencias y la inobservancia al principio de planeación, economía e idoneidad en la aplicación de las ciencias forestales, la ecología y la Silvicultural de plantaciones o de bosques naturales, además se agrega la omisión lo ciado a la ley 1474 de 2011, Ley 734 de 2002 .

4. El Municipio de Prado-Tolima, canceló a satisfacción ASODYNALOR **\$ 13.964.040,00**, cuando los resultados de auditoria permitieron calcular que dejaron de ejecutar del 70 %

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

0328

o sea 2.1 hectáreas con 945 árboles del contrato C 193 -2019, en consecuencia, se presume un detrimento por valor \$ **11.171.232,00**.

5. El Municipio de Prado y EMSERPRADO SAS ESP en coherencia con la responsabilidad que tiene sobre el Sistema de acueducto Municipal, presentan el siguiente nivel de cumplimiento en las herramientas básicas de planeación.

TABLANº 17. INSTRUMENTOS PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL - Sep 2020.													
¿ Los Municipios y la Empresa de Servicios Públicos cuentan con los (POMCAS), (PSMV), (PUEAA), (PMAA)?	POMCAS Plan de ordenación y manejo de Cuentas		PMAA Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, Ley 142/1994.		PSMV Plan Saneamiento y Manejo Vertimientos Res 1433/04		PGIRS Plan de gestión integral residuos sólidos		PEMF Plan establecimiento y manejo forestal/Ambiental		PUEAA Plan Uso eficiente y Ahorro del Agua acueductos, Ley 373/ 97.		CONVENIO CORTOLIMA "AGENDA NORTE-SUR" + EDAT
MPIOS AUDITADOS	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	OBSERVACION
MUNICIPIO PRADO	X			X	X	X <sup>e</sup>			X	X			*Sin resolución de aprobación de Cortolima

6. La Empresa de Servicios Públicos "EMSERPRADO" durante la auditoría, se evidenció falencias en el procedimiento de organización documental y disposición final de la información, incumpliendo la normatividad archivística (Art. 11 ley 594 de 2000). Esta obligatoriedad es reiterada en el acuerdo 002 de 2014, Decreto 1080 de 2015, Artículo 2.8.2.5.3.

## 2. RELACIÓN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En desarrollo de la presente auditoría realizada a la vigencia fiscal 2019 se establecieron (Siete) (7) hallazgos administrativos, de los cuales (Dos) (2) tienen alcance fiscal, por un monto de \$ 284.967.350,85, tres (3) de carácter disciplinario.

Atentamente,


  
**DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO**  
 Contralor Departamental del Tolima

Aprobó **JUAN CARLOS PEREZ OYUELA**  
 Contralor Auxiliar (E)


0328

Revisó:   
**DIANA MAGALY CARO GALINDO**  
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor;

  
**OMAR FERNANDO TORRES LOZANO**  
Líder de Auditoría

  
**JOSÉ ARTURO CORCHUELO GUARNIZO**

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

0328

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA ESPECIAL AMBIENTAL AL MUNICIPIO. PRADO -TOLIMA.

#### 3.1. EVALUACIÓN CONTRATACIÓN AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES, RELACIONADA CON AREA AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE PRADO-TOLIMA VIGENCIA 2019.

La comisión de auditoría de la Contratación ambiental ejecutada por el Municipio de Prado Tolima, durante la vigencia fiscal 2019, tomo para su estudio la registrada por cada sujeto de control en la plataforma del SIA OBSERVA y SECOP, haciendo énfasis en los relacionadas con el Sistema de Acueducto Municipal Urbano, el saneamiento básico y manejo de vertimientos , la compra de equipos e insumos de uso ambientales y forestal, la Adquisición, mantenimiento y pago de servicios ambientales (PSA), reforestación , restauración, protección forestal y la planificación , manejo de microcuencas, entre otras. Se debe agregar que se definió para el proceso de analisis, una muestra de contratos con base en los siguientes criterios predefinidos, como : La cuantía, el objeto, actividades o productos a ejecutar y entregar , el tipo de contratación y fuente de financiación, con prioridad con recursos propios derivados de la aplicación del artículo 111 de la ley 99 de 1993 y en algunos casos de aquellos recursos económicos trasferidos por el Sistema General de participación para el sector Agua potable y saneamiento básico SGP-APSB, más los de destinación específica para los municipios del Departamento del Tolima que son ribereños al Rio Magdalena.

##### 3.1.1. Alcaldía Municipal de Prado–Tolima.

De la contratación ambiental ejecutada durante la vigencia 2019, se tomó según criterio de auditoría, una muestra para la evaluación de cinco 5 contratos por un valor de \$ **\$857.995.874,97.**

**1. Contrato de Compraventa Nro. 124 del 21 de junio de 2019**, a nombre de **CONSTRUMAYF S.A.S FABIAN EDUARDO SIERRA SUAREZ (Representante legal)** con el Objeto: *"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE POR MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR CHIPA DE TENA DE LA VEREDA ISLA DEL SOL DEL MUNICIPIO DE PRADO-TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES, CANTIDADES, CODICIONES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y LA PTROPUESTA PRESENTADA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO", por la suma de \$ 104.832,845, adicionado en la suma de \$44.999.270, para un total de \$149.832.115.*





0328

**2.MPT-PSMIC-036-2019, CONTRATO No. 139 del 03 de julio de 2019**, a nombre de **JOSE EULISES SEPULVEDA Y/O DISTRIBUIDORA JEFER** con el Objeto: *"ADQUIRIR MATERIALES PARA LA REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE LA LINEA DE CONDUCCION DE LA BOCATOMA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA CHICA DEL MUNICIPIO DE PRADO-TOLIMA, por la suma de \$ 8.650.0000*

La comisión auditora pudo confirmar que los procesos contractuales se desarrollaron conforme al Estatuto General de contratación de la Administración pública, cumpliendo con los requisitos de estudios previos, disponibilidad presupuestal, pago de la seguridad social integral, los descuentos de ley, informes y actas de supervisión de recibo final y liquidación, luego se corroboró que la muestra de contratos fue cargada en la página **SECOP I** y en **SIA OBSERVA**.


### 3. CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 134 DE JUNIO 26 DE 2019

TABLA N°1: CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 134 De JUNIO 26 DE 2019	
<b>CONTRATISTA (Vendedor)</b>	Rolando lozano Campos CC N°93.201.656 de Purificación -Tolima,
<b>OBJETO</b>	El Vendedor se obliga para con el municipio a entregar a titulo real y efectivo el predio rural denominado papayal ubicado en la vereda La mata del Municipio de Prado-Tolima ,identificado con el folio de instrumentos públicos de Purificación -Tolima ficha catastral N°00-01-0001-0203-000.
<b>PLAZO EJECUCIÓN</b>	30 días
<b>AREA PREDIO PAPAYAL</b>	7 hectareas 128 metros.
<b>VALOR TOTAL</b>	\$ 88.000.000,00 millones de pesos.
<b>SUPERVISOR</b>	Alcalde Municipal , Secretario Desarrollo y Medio Ambiente.
<b>ACTA LIQUIDACIÓN</b>	11 Noviembre de 2019 /
<b>ESCRITURA PÚBLICA</b>	Copia N° 0697 de Agosto 8 de 2019. Notaria unica de Purificacion-Tolima.
<b>ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL</b>	N° 005 de ABRIL 8 del 2019

La comisión de auditoría en el marco del trabajo de campo realizado en el Municipio de Prado-Tolima los días 7,8,9 y 10 de julio de 2020, evaluó el Contrato de Compraventa N° 134-2019, apoyado en la documentación registrada en SIA OBSERVA, SECOP, la información suministrada por la Administración municipal en atención al requerimiento CDT-RS-2020-00001984, además de la información generada directamente en la inspección en el "**Predio Papayal**", observamos en cada una de las etapas, los siguiente:

### RESULTADOS SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA DEL CONTRATO 134-2019

**En la Etapa precontractual**, la Administración Municipal de Prado-Tolima, con fundamento en la necesidad consignada en los estudios previos, la normatividad específica

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

0328

y los recursos que posibilitan la adquisición de áreas de importancia estratégicas para la conservación de los recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, recibió el Acuerdo Municipal del Concejo Municipal de Prado-Tolima N° 005 del 8 de abril de 2019, "por medio del cual se autoriza al alcalde municipal la compra de predios rurales para la conservación de las fuentes hídricas y forestales del Municipio de Prado-Tolima" y específicamente acuerda en el Artículo Primero, Autorizar al alcalde de Prado para que adquiera a título oneroso el Predio el Papayal de 7 h 128 m<sup>2</sup> con matrícula inmobiliaria 368.0084 83 y ficha catastral N° 00-01-0001-0203-000, localizado en la vereda la Mata del Municipio de Prado-Tolima; así mismo el alcalde Álvaro Gonzales Murillo dispuso del avalúo realizado por el señor José Gildardo Palma Rondón perito evaluador con Registro nacional 0916 R.A.A 14207445.

### PREDIO LAS NUBES ,VEREDA LA MATA . MUNICIPIO DE PRADO.

Contrato ASODYNALOR 152-2019 - Auditoría Ambiental PGA-2020

**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA  
*¡Vigilamos lo que es de Tolima!*

Foto 13 . Altura del Árbol de Igua



Foto 12 .Reserva Forestal La Soledad las Nubes de Propiedad de COTOLIMA

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 01**

La Administración Municipal de Prado-Tolima, para la adquisición del predio "Papayal", **NO solicito apoyo técnico a la autoridad ambiental CORTOLIMA, OMITIENDO** lo citado en Decreto 0953 de 2013 el Artículo 4°. Identificación, delimitación y priorización de las áreas de importancia estratégica. Para efectos de la adquisición de predios por parte de las entidades territoriales, las autoridades ambientales deberán previamente identificar, delimitar y priorizar las áreas de importancia estratégica y el Artículo 5°. Selección de predios. Las entidades territoriales con el apoyo técnico de CORTOLIMA, deberán seleccionar al interior de las áreas de importancia estratégica identificadas, delimitadas y priorizadas por la autoridad ambiental competente, los predios a adquirir, a mantener o a favorecer con el pago por servicios ambientales.

En la **Etapa poscontractual** la Administración Municipal de Prado-Tolima, luego de la adquisición del predio "Papayal", no dio cumplimiento a la **Resolución 1781 de 2014** del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que estableció el mecanismo de reporte de las inversiones realizadas en adquisición, mantenimiento y PGA con el 1% de los ICLD de los recursos propios del Municipio de Prado -Tolima.


0328

En consecuencia, la comisión de auditoría encuentra pertinente comunicar la **Hallazgo Administrativa con Incidencia Disciplinaria N° 1**, por que la administración municipal, omitió lo estipulado en el Decreto 0953 de 2013 he incumplió con el reporte del predio adquirido a CORTOLIMA en el aplicativo en EXCEL de conformidad con lo normado **en la Resolución 1781 de 2014**; este hecho afecta la consolidación del inventario, seguimiento o monitoreo de los bienes del Municipio, por parte de CORTOLIMA y los organismos de control , con el fin de garantizar la oportuna y efectiva inversión de los recursos que se generan en aplicación del artículo 111 de la ley 99 de 1993 y los que se transfieren del Sistema general de participación del SGP con destinación específica.

#### 4. CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS 152-2019

TABLA N°2: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 152 / JUL 18 DE 2019 MUNICIPIO DE PRADO -ASODANYLOR	
<b>CONTRATISTA</b>	ASOCIACIÓN DANYLOR LOGRANDO RENOVACIÓN PARA COLOMBIA/NIT 900923378-4/ REPRESENTANTE RONALD RODRIGUEZ VARGAS. CC N°
<b>DIRECCIÓN CONTRATISTA</b>	Celular : Manz I casa 20 Urbanizacion San Isabel ,Purificación 3115044588 / fijo 2282113
<b>OBJETO</b>	El Contratista se obliga para con el Municipio a prestar el servicio de reforestación , mantenimiento,y aislamiento para la protección de la cobertura boscosa de las cuencas hidricas del Municipio de Prado -Tolima, de conformidad con las Actividades,cantidades , condiciones y especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los estudios previos , el pliego de condiciones definitivas y la propuesta presentada , documentos que hacen arte integral del presente contrato .
<b>PLAZO EJECUCIÓN</b>	3 meses a partir del 17 diciembre de 2019 (Acta de Inicio).
<b>VALOR TOTAL</b>	\$ 449.549.719,97 millones de pesos.
<b>SUPERVISIÓN</b>	Dirección Técnica de Proyectos Agropecuarios y ambientales
<b>FECHA DE INICIO</b>	18 DE JULIO DE 2019
<b>PAGO ANTICIPO</b>	\$ 224.774.860,00 Acta firmada 18 JULIO DE 2019
<b>PRIMER PAGO</b>	\$ 143.461.106,40 el 30 agosto de 2019
<b>FECHA TERMINACIÓN</b>	17 Octubre de 2019, prorrogado al 01 Diciembre de 2019.
<b>PRORROGA CONTRATO</b>	45 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE OCTUBRE DE 2019
<b>ACTA LIQUIDACIÓN</b>	Anexa

La Comisión de auditoría, durante los días 7,8,9 y 10 de julio de 2020, evaluó directamente en el campo el Contrato de Prestación de servicios N° 152-2019, apoyado en la documentación registrada SIA OBSERVA, SECOP, la información suministrada por la Administración municipal en atención al requerimiento de la Contraloría Departamental del Tolima N° CDT-RS-2020-00001984-1630 del 16 de abril y 19 mayo de 2020, el informe de observación al proceso de empalme remitido a los entes de control el 28 abril de 2020; así

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

0328

mismo la Comisión de Auditoría generó información en la inspección de verificación en los predios intervenidos por ASODANYLOR con cada una de las actividades detalladas en la Tabla N° 3. Para los efectos que lo requiera se expone en el informe definitivo los siguientes presuntos hallazgos con fundamento normativo, técnico, administrativo:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 152 DE JUL 18 DE 2019 , ENTRE EL MUNICIPIO DE PRADO TOLIMA -ASODANYLOR					
TABLA N° 3 : RESUMEN DE ACTIVIDADES OBJETO CONTRATO, AUDITADAS POR LA CDT PGA-2020					
PROYECTO Y ACTIVIDADES	UBICACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.Mantenimiento de reforestación	Predio las Nubes	20	Hectareas	\$ 4.021.180,00	\$ 80.423.600,00
2.Mantenimiento de Aislamiento	Predio las Nubes	3000	Metros lineales	\$ 3.575,75	\$ 10.727.250,00
3.Avisos de señalización y Advertencia	Predio las Nubes	5	Unidad	\$ 356.443,75	\$ 1.782.218,75
4.Reforestación Predio Mi reino.	Isla del Sol	3	Hectareas	\$ 4.414.250,00	\$ 13.242.750,00
5.Aislamiento Predio Mi reino.	Isla del Sol	750	Metros lineales	\$ 19.054,29	\$ 14.290.717,50
6.Reforestación la Secreta	Isla del Sol	3	hectareas	\$ 4.414.250,00	\$ 13.242.750,00
7.Aislamiento la Secreta	Isla del Sol	750	Metros lineales	\$ 19.054,29	\$ 14.290.717,50
6.Reforestación predio Chicala	Predio la Chica	9	Hectareas	\$ 5.459.720,00	\$ 49.137.480,00
7.Aislamiento predio la Chicala	Predio la Chica	1500	Metros lineales	\$ 16.710,00	\$ 25.065.000,00
8.Reforestación Predio Cuencuna	Vereda Tortugas	29	Hectareas	\$ 5.459.720,00	\$158.331.880,00
9.Aislamiento Predio Cuencuna	Vereda Tortugas	3000	Metros lineales	\$ 16.710,00	\$ 50.130.000,00
10.Capacitación Educación Ambiental		144	Personas	\$ 80.000,00	\$ 11.520.000,00
11.Bebederos		9	Tanques	\$ 818.373,33	\$ 7.365.359,97
<b>TOTAL CONTRATO 152-2019</b>				\$ 25.079.987,12	\$449.549.723,72

Es importante aclarar que la comisión para el efecto de organización y presentación de los resultados de la evaluación de las doce actividades del contrato, las enumeró y denominó consecutivamente como "Proyecto N° 1, 2...12)".

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 02, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL.**

En la Etapa precontractual, la Administración del Municipio de Prado-Tolima, con fundamento en la necesidad, la normatividad específica y la naturaleza de la fuente de los de los recursos apropiados, publicó el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones correspondientes a la Licitación Pública No. MPT-LP-003-2019, y los estudios y documentos previos con las especificaciones técnicas y cuadros de costos por actividades. Mediante la Resolución 334 de 2019 se adjudica la Licitación Pública No. MPT-LP-003-2019 ASODANYLOR.

La Comisión de auditoría, encuentra que los responsables de las funciones de planeación y los supervisores del precitado Contrato señor LIVINGSTONE RAMIREZ SANCHEZ y MARIO ESNEYDER MORALES PINZON funcionarios de la administración del Municipal de Prado, además del contratista ASODANYLOR no consideraron realizar algunas acciones en la etapa previa, durante y posterior a la intervención de los predios detallados en la Tabla N° 3; este vacío de información genero incertidumbre e incumplimiento en algunas de las

actividades objeto del contrato y que para el efecto de la Auditoria especial ambiental se sustentan a continuación.

1. No se encontraron soportes que se haya realizado una **caracterización diagnóstica básica** en cada uno de los predio y vereda con el interés de tener un conocimiento de las potencialidades naturales que ayudaran a superar los factores limitantes, tensionantes que podrían afectar el proceso de Aislamiento, Reforestación protectora y su mantenimiento forestal en los 5 predios priorizados, más cuando ostentan propiedad del estado, privada y de un resguardo indígena, en este caso yaporogos Taira .

2. El Municipio de Prado y ASODYNALOR para efectos generar líneas bases antes y durante la ejecución del contrato en cada uno de los predios:

2.1. No georreferenciaron y midieron el área del predio donde se ejecutó las actividades de mantenimiento forestal, siembra nueva "reforestación" y aislamiento con cerca tradicional.

2.2. La plantación forestal ya existente y que justifico la contratación de un mantenimiento forestal, no se evaluó a antes julio de 2019 para conocer el estado Silvicultural (Edad, especies forestales, distancia promedio entre árboles, número individuos por hectárea, estado dasométrico y fitosanitario) de las especies forestales sembradas a julio de 2019, con el interés de crear líneas bases.

3. La Administración Municipal de Prado y los responsables del Contrato 152-219 en el proceso de inclusión de actores sociales (propietarios privados , resguardos indígenas, CORTOLIMA), no formalizaron por escrito previamente los compromisos frente a la ejecución de las actividades del contrato y la responsabilidad que se tiene sobre el monitoreo, manejo y mantenimiento que posteriormente exige este tipo proyecto forestal, más cuando el estado invirtió \$ **449.549.723,72** con falencias técnicas evidentes y sostenibilidad a corto plazo.

4. Los responsables de las fases del contrato no justificaron la utilización de la densidad de árboles y su distribución utilizada en cada predio, más cuando el objeto, finalidad es la protección y restauración.

5. No formularon o aplicaron en las fases del contrato 152-2019 el "**Plan de establecimiento y manejo forestal o de restauración de ecosistemas estratégicos a nivel de los cinco 5 predios**", para que el Municipio, los propietarios de los predios, el supervisor y el contratista utilizaran como herramienta técnica operación en la siembra de los árboles, el manejo silvicultural, la protección y monitoreo para el desarrollo óptimo de la plantación forestal protectora.

0328

5. Los responsables técnicos del Contrato No 152-2019 No consideraron la información que ofrecen las áreas de bosque natural presentes en los predios Mi reino, la Secreta, La Chica, la Cuencana, la Nube y la Hojada, caracterizados por los actuales estados sucesionales natural donde la estructura vertical y horizontal está representada en mayor proporción en árboles maduros porta semillas (fustal), seguido de un estrato medio (latizal) y una alta regeneración natural en estado (brinzal) acompañado de evidentes bancos de semillas, propágulos y rizomas de diversos géneros y especies propios (anexo fotos) de un "Bosque de referencia", que bien aportan al presente contrato y futuros proyectos de reforestación, restauración, revegetalización que se formulen y / o ejecuten en Prado-Tolima.

TABLA 4 : ESPECIES PROPUESTAS POR ASODYNALOR Y REPORTADAS COMO SEMBRADAS				
N VULGAR	NOMBRE CIENTÍFICO	ASODYNALOR	SUPERVISOR ALCALDIA	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
1.Aliso	Alnus glutinosa	X		
2.Payande	Pithecellobium dulce	X		
3.Casco de Vaca	Baubinia purpurea	X		
4.Algarrobo	Hymenea carburil	X		
5.Matarraton	Gliricidia sepium	X		
6.Leucaena	Leucaena leucocephala	X		
7.Nogal cafetero	Cordia Alliodora	X		
8.Abarco	Cariniana pyriformis	X		
9.Carbonero	Calliandra pittieri	X		
10.Caracolí	Anacardium excelsum	X	X	X
11.Chicala	Tabebuia chrysantha		X	X
12.Ceiba	Ceiba Pentandra		X	
13.Igua	Pithecellobium guachapele		X	X
14.Saman	Albizia saman		X	
15 .Gualanday	Jacaranda mimosifolia			X
16. Nim	Azadirachta indica			X

La comisión agrega que ASODYNALOR de 16 especies arbóreas que propuso para la siembra (Tabla N° 4), se observó en mayor proporción la especie arbórea Gualanday (Jacaranda mimosifolia) integrada bajo sombra y a plena exposición en todos los cinco predios citados en Tabla N°3, sin que el supervisor exigiera la diversificación.

**EN LA ETAPA CONTRACTUAL:** Para efectos de evaluación y la presentación del resultado se organizó por proyecto y actividades conforme al Contrato N° 152-2019.

**PROYECTO 1: COSTOS DE REFORESTACIÓN DE (1.5.) ha EN EL PREDIO LA SECRETA, VEREDA LA ISLA DEL SOL, MUNICIPIO DE PRADO-TOLIMA.**

El Contratista ASODANYLOR, firmo con el Municipio de Prado-Tolima prestar el servicio de reforestar 1.5 hectáreas para la protección de la cobertura Boscosa bajo el diseño especificado en el Clausula Segunda del Contrato y la condición natural del "Predio La Secreta", localizado en la zona periférica del embalse de Hidroprado, que entre otras

características mantiene en buen estado de conservación los relictos de bosque de galería representado en mayor proporción por individuos arbóreos maduros (fustal), seguido de cobertura en estado latizal y brinzal, entremezclado con otras especies arbustivas, palmas, rastreras, enredaderas y epifitas propias del bosque seco y muy seco tropical, generadoras de retención de sedimentos, regulación hídrica y aporte de agua para el sistema local de acueducto.

**PREDIO LA SECRETA, VEREDA LA ISLA DEL SOL. MUNICIPIO DE PRADO.**

Contrato ASODYNALOR 152-2019 - Auditoría Ambiental PGA-2019



Foto N° 3 : Área en bosque natural y de la Bocatoma acueducto veredal

La comisión de Auditoría de la CDT, en presencia la administradora del predio y un funcionario de la Dirección técnica de proyectos agropecuarios y ambientales del Municipio de Prado-Tolima, localizo el área del predio intervenido y aplicó la técnica de transeptos parcelas temporales de 6 m x 50 metros (300 m<sup>2</sup>) con recorridos de observaciones por la pica central para inventariar o evaluar la siembra y el estado actual de la reforestación protectora. El resultado permitió aseverar que en el Predio la Secreta:

1. En el Predio la Secreta no se evidencia que ASODYNALOR haya ejecutado las actividades descritas en la **Tabla 5**, pero también no hay vestigios de la existencia de una plantación forestal de **1.5 hectareas** con las características silviculturales de edad , densidad y especie arboreas definidas en el Contrato N° 152-2019, Anexo registro fotográfico.
2. En la carpeta del Contrato y en lo específico para el predio "La Secreta" que reposa en la Alcaldía municipal de Prado, no se encontro:
  - No hay un Plan de establecimieto y manejo forestal o de manejo del bosque natural del predio la Secreta.



0328

- Un plano, mapa o georeferenciación de la plantación forestal .
- No hay un informe de valoración previa del estado de la plantación forestal existente que justifique la firma y ejecución del contrato.

**TABLA 5: PROYECTO 1 y 2 : COSTOS DE REFORESTACIÓN EN EL PREDIO LA SECRETA DE (1.5.) ha Y MI REINO (1.5.) ha EN LA VEREDA ISLA DEL SOL , MUNICIPIO DE PRADO-TOLIMA . CONTRATO N° 152 -2019 ,**

CATEGORIA, ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	UNIDAD	CANTIDAD en ( ha)	V/ UNITARIO \$	V/ TOTAL (ha) \$
<b>1.COSTOS DIRECTOS REFORESTACIÓN</b>				
<b>1.1.MANO DE OBRA</b>				
1.1.1.Roceria (Preparación del terreno)	jornal	15	\$ 40.000,00	\$ 600.000,00
1.1.2.Trazado	jornal	5	\$ 40.000,00	\$ 200.000,00
1.1.3.Plateo	jornal	6	\$ 40.000,00	\$ 240.000,00
1.1.4.Ahoyado / repique	jornal	8	\$ 40.000,00	\$ 320.000,00
1.1.5.Aplicación de Fertilizantes y Correctivos	jornal	4	\$ 40.000,00	\$ 160.000,00
1.1.6.Plantación (Siembra) 3,5 x 3,5 m	jornal	4	\$ 40.000,00	\$ 160.000,00
1.1.7.Control Fitosanitario	jornal	2	\$ 40.000,00	\$ 80.000,00
1.1.8.Reposición ( Replante)	jornal	3	\$ 40.000,00	\$ 120.000,00
1.1.9. Limpias	jornal	10	\$ 40.000,00	\$ 400.000,00
1.1.10. Adecuación caminos y /o Riego de apoyo	jornal	1,5	\$ 40.000,00	\$ 60.000,00
<b>SUBTOTAL MANO DE OBRA REFORESTACIÓN</b>		<b>58,5</b>		<b>\$ 2.340.000,00</b>
<b>1.2.INSUMOS PARA LA REFORESTACIÓN</b>				
1.2.1.Plantulas : (> a 50 centímetros)	plantulas >50	897	\$ 4.500,00	\$ 4.036.500,00
1.2.2. (10-30-10)	kilogramos kg	100	\$ 2.000,00	\$ 200.000,00
1.2.3. Boro Natural	kilogramos kg	10	\$ 5.500,00	\$ 55.000,00
1.2.4.Calfos	kilogramos kg	60	\$ 700,00	\$ 42.000,00
1.2.5. Hidroretenedor	kilogramos kg	2	\$ 42.000,00	\$ 84.000,00
1.2.6.Plaguicida Attakil	Libra - l	2,5	\$ 20.000,00	\$ 50.000,00
<b>SUBTOTAL INSUMOS</b>				<b>\$ 4.467.500,00</b>
<b>COSTO TOTAL DIRECTOS DE REFORESTACIÓN</b>				<b>\$ 6.807.500,00</b>
<b>2.COSTOS INDIRECTOS</b>				
2.1. Herramientas ( 10% valor de insumos)				\$ 446.750,00
2.2. Transporte Terre -Acuát (20 % V Insumos)				\$ 893.500,00
2.3. Asistencia Técnica (10% MO + l)				\$ 680.750,00
<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>				<b>\$ 2.021.000,00</b>
<b>COSTOS TOTALES REFORESTACIÓN en Hectareas</b>		<b>1</b>	<b>\$ 8.828.500,00</b>	
<b>CALCULO PRESUNTO DETRIMENTO 100 %</b>	<b>LA SECRETA</b>	<b>1,5</b>	<b>\$ 13.242.750,00</b>	
<b>CALCULO PRESUNTO DETRIMENTO 60 % 807 arbo</b>	<b>MI REINO</b>	<b>9000 m2</b>	<b>\$ 7.945.650,00</b>	

La comisión de Auditoría, con fundamento en lo antes expuesto calculó un presunto detrimento por valor de **\$ 13.242.750,00** correspondiente al valor total de 1.5 hectáreas de reforestación protectora, que ASODYNALOR no ejecutó, pero que el Municipio si pagó sin objeción del supervisor del contrato. Observar registro fotográfico y Tabla N° 5.



0328

**PROYECTO 2: COSTOS DE AISLAMIENTO DE 750 m EN EL PREDIO LA SECRETA, VEREDA ISLA DEL SOL, MUNICIPIO DE PRADO-TOLIMA.**

TABLA 6: PROYECTO 2: COSTOS DE AISLAMIENTO DE 750 METROS EN LOS PREDIOS MI REINO Y 750 METROS LINEALES EN PREDIO LA SECRETA, VEREDA LA ISLA DEL SOL DEL MUNICIPIO DE PRADO-TOLIMA. CONTRATO N° 152 / JUL 18 DE 2019				
CATEGORIA DE INVERSIÓN ACTIVIDADES	COSTOS /km (1000m) PARA EL AISLAMIENTO			VALOR m Lineales
	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
<b>1.COSTOS DIRECTOS PARA EL AISLAMIENTO</b>				
<b>1.1.MANO DE OBRA PARA EL AISLAMIENTO</b>				
1.1.1.Trazado	1	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	\$ 40,00
1.1.2.Ahoyado	10	\$ 40.000,00	\$ 400.000,00	\$ 400,00
1.1.3.Aplicación de Pintura	1	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	\$ 40,00
1.1.4.Trasporte menor	2	\$ 40.000,00	\$ 80.000,00	\$ 80,00
1.1.5.Hincado	4	\$ 40.000,00	\$ 160.000,00	\$ 160,00
1.1.6.Templado y Grapado	4	\$ 40.000,00	\$ 160.000,00	\$ 160,00
<b>SUBTOTAL MANO DE OBRA</b>	<b>22</b>		<b>\$ 880.000,00</b>	<b>\$ 880,00</b>
<b>1.2.INSUMOS EN SITIO PARA EL AISLAMIENTO</b>				
1.2.1.Alambre de Pua (rollo)	11,5	\$ 172.000,00	\$ 1.978.000,00	\$ 1.978,00
1.2.2.Postes	400	\$ 25.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000,00
1.2.3.Pie de amigo	33,33	\$ 25.000,00	\$ 833.250,00	\$ 833,25
1.2.4. Alambre dulce (Kg)	50	\$ 8.000,00	\$ 400.000,00	\$ 400,00
1.2.5.Grapas (Kg)	12	\$ 5.500,00	\$ 66.000,00	\$ 66,00
1.2.6. Pintura Aceite (Alambre y Postes)	2	\$ 60.000,00	\$ 120.000,00	\$ 120,00
<b>SUBTOTAL INSUMOS</b>			<b>\$ 13.397.250,00</b>	<b>\$ 13.397,25</b>
<b>COSTO TOTAL DIRECTOS DE AISLAMIENTO</b>			<b>\$ 14.277.250,00</b>	<b>\$ 14.277,25</b>
<b>2.COSTOS INDIRECTOS AISLAMIENTO</b>				
2.1.Transporte Terrestre y Acuático ( 20% Valor Insumos)			\$ 2.679.450,00	\$ 2.679,45
2.2.Herramientas (5 % valor Insumo)			\$ 669.862,50	\$ 669,86
2.3.Asistencia Técnica (10% MO + Insumos)			\$ 1.427.725,00	\$ 1.427,73
<b>SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>1500</b>		<b>\$ 4.777.037,50</b>	<b>\$ 4.777,04</b>
<b>COSTOS TOTALES POR METRO DE AISLAMIENTO</b>	<b>1</b>	<b>se encontraron</b>	<b>\$ 19.054.287,50</b>	<b>\$ 19.054,29</b>
<b>CALCULO DETRIMENTO PREDIO LA SECRETA 100%</b>	<b>750</b>	<b>CERO POSTES</b>	<b>\$ 14.290.715,63</b>	
<b>CALCULO DETRIMENTO PREDIO MI REINO 66 % 215 postes</b>	<b>496</b>	<b>110 POSTES</b>	<b>\$ 9.453.748,10</b>	
<b>COSTOS TOTALES EL AISLAMIENTO 1500 m</b>	<b>1500</b>		<b>\$</b>	<b>28.581.431,25</b>

El Auditor comisionado por la CDT, en presencia la presidenta de la junta acción comunal de la Vereda y un funcionario de la Dirección técnica de proyectos agropecuarios y ambientales del Municipio de Prado-Tolima, inventario y evaluó la instalación de 750 metros lineales de aislamiento como se detalla en la **Tabla 6** y obligaciones del Contrato, lo que permitió corroborar que en ASODYNALOR no construyó los 750 m lineales de aislamiento con cerca de alambre de púa fijado al poste Plástico ( 325 unidades ), lo que se constituye como un presunto detrimento por valor total **\$ 14.290.715,63**, al hecho se agrega que los supervisores avalaron y certificaron el recibo y pago total, como consta en el acta parcial del 30 Agosto de 2019, comprobante de egresos y acta de liquidación del 12 diciembre de 2019, anexas.

0328

**PROYECTO 3: COSTOS DE REFORESTACIÓN DE 1.5 ha EN EL PREDIO MI REINO, VEREDA ISLA DEL SOL, MUNICIPIO DE PRADO-TOLIMA.CONTRATO N° 152 - 2019.**

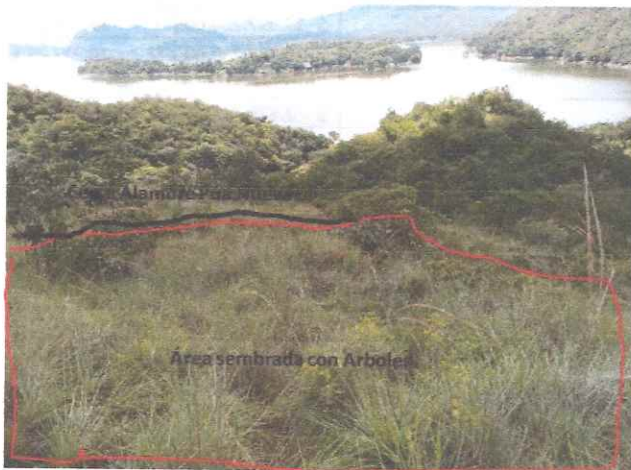
El Contratista ASODANYLOR firmo con el Municipio de Prado-Tolima prestar el servicio de sembrar 1.5 hectáreas "reforestación protectora" bajo el diseño especificado en el Clausula Segunda del Contrato y la Tabla N° 5 y las condiciones naturales del "Predio Mi reino", que está localizado en la zona periférica del embalse de Hidroprado en la Vereda La isla del Sol. Actualmente la cobertura natural incluye una gran ronda de bosque de galería en proceso de sucesión natural en la que se distingue un mosaico de cobertura en mayor proporción de individuos arbóreos en la categoría de fustal, seguido del latizal y brinzal entremezclado con otras especies arbustivas que ofrecen bienes y servicio de retención de sedimentos, regulación hídrica. Contrasta el área adyacente por su suelo compacto, degradado y cubiertos de pastos Puntero (*Hyparrhenia rufa*) y gramíneas invasoras propias del bosque seco y muy seco tropical.

**PREDIO MI REINO, VEREDA LA ISLA DEL SOL. MUNICIPIO DE PRADO.**

Contrato ASODYNALOR 152-2019 -Auditoría Ambiental PGA-2020

Foto N°4 . Bosque Natural de Galería Quebrada Mi Reino

Foto N°5 . Bosque Natural de Galería Quebrada Mi Reino



La comisión de auditoría de la CDT, en presencia la presidente de la junta de acción comunal de la vereda y un funcionario de la Dirección técnica de proyectos agropecuarios y ambientales del Municipio de Prado-Tolima, evaluó el estado actual de las 1,5 hectáreas en "reforestación Protectora", bajo la técnica de parcelas o transeptos temporales de 6 m x 50 metros de (300 m<sup>2</sup>) con recorridos por la pica central. Como resultado tenemos.

\*\*El número de árboles presentes en el predio Mi reino, se calculó en 538 árboles de la especie arborea Gualanday (*Jacaranda mimosifolia*) de los 1346 árboles que corresponde a un 40 % de lo contratado; o ósea un faltante de 807 árboles en las 1,5 ha.

\*\*La única especie arborea sembrada fue Gualanday (Jacaranda mimosifolia) en hoyos de 15 cm Ancho X 15 cm de fondo aproximadamente, pero se observó que no se retiró la bolsa plástica de 9 cm ancho x 18 cm de largo al momento de la siembra; practica anti técnica que afecto el desarrollo radicular, lo que causo tallos raquíticos, elongando, agobiados y follaje clorótico en su gran mayoría. Como se puede observar en el registro fotográfico.

La comisión de Auditoría, considera procedente sustentar en el informe Definitivo el presunto detrimento por valor de \$ **7.945.650,00**, que corresponde a 807 de los 1346 árboles que no sembraron en el Predio Mi reino; pero que si certificaron y cancelaron a satisfacción \$ **13.242.750,00**, sin el lleno de los requisitos como se detalla en la Tabla N° 5.

**PROYECTO 4: COSTOS DE AISLAMIENTO 750 ml. EN EL PREDIO MI REINO, VEREDA ISLA DEL SOL, MUNICIPIO DE PRADO-TOLIMA. CONTRATO N° 152 - 2019.**

**PREDIO MI REINO, VEREDA LA ISLA DEL SOL. MUNICIPIO DE PRADO.**  
Contrato ASODYNALOR 152-2019 - Auditoria Ambiental PGA-2020

Foto N° 6 Rollos de Alambre de Púa abandonados y cerca en mal estado




Foto 7 ..Siembra Con Bolsa



Foto N° 8 Hoyo Superficial en Terreno compactado

El auditor comisionado por la CDT, en presencia la presidenta de la junta de acción comunal y un funcionario de la Dirección técnica de proyectos agropecuarios y ambientales del Municipio de Prado-Tolima, inventario y evaluó la ejecución de 750 metros lineales de aislamiento como se detalla en la **Tabla 6** y obligaciones del Contrato, lo que permitió corroborar y afirmar que ASODYNALOR solo construyó 254 m lineales de aislamiento con 110 postes de los 750 metros lineales de cerca de alambre de púa fijado al poste y pie de amigo Plástico (325 postes ) de los que firmo construir; en consecuencia se constituye un presunto detrimento por valor total \$ **9.450.926,63** , que corresponde a 396 metros lineales con 215 **postes** ; se agrega que los supervisores avalaron que el aislamiento se recibió a satisfacción , hecho que avalo la cancelación total del aislamiento , como consta en el acta parcial del 30 Agosto de 2019, comprobante de egresos y acta de liquidación del 12 diciembre de 2019, anexas.

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

0328

La comisión de Auditoría, considera procedente citar en el informe definitivo la que administración municipal de Prado pago ASIDYNALOR \$ **14.290.715,63** sin objeción alguna por parte del supervisor, más cuando la evaluación no permitió calcular un presunto detrimento por valor de \$ **7.945.650,00**, que corresponde a 807 árboles que no se establecieron en el predio Mi reino., como consta en el acta parcial del 30-08-2019, comprobante de egresos y acta de liquidación del 12 diciembre de 2019 y la Tabla N° 6.

**PROYECTO 5: COSTOS DE REFORESTACIÓN DE 9 ha EN EL PREDIO LA CHICALA, VEREDA LA CHICA, MUNICIPIO DE PRADO-TOLIMA.CONTRATO N° 152 -2019.**

**PREDIO LA CHICALA ,VEREDA CHICA . MUNICIPIO DE PRADO.**

Contrato ASODYNALOR 152-2019 - Auditoría Ambiental PGA-2020

Foto N°14 . Área reforestada en líneas o fajas

Foto N° 15 . Aislamiento sin terminar ,poste y Arbolitos abandonados



El Contratista ASODANYLOR firmo con el Municipio de Prado-Tolima, prestar el servicio de mantenimiento de 9 hectáreas de "reforestación protectora" bajo el diseño especificado en el Clausula Segunda del Contrato (Tabla 7 Proyecto N°5) y las condiciones naturales del "Predio Chicala", localizado en la parte alta microcuenca la chica que abastece del acueducto regional, caracterizado por un bosque de galería en buen estado de conservación por la abundancia de individuos arbóreos, seguido del estado latizal y brinzal formando zonas de ecotono con las zonas de rastrojos altos de especies propias del bosque seco tropical. Es importante distinguir que estos relictos son "Bosques de referencia "que pueden ser manejados bajo las técnicas silviculturales en futuros proyectos de restauración, revegetalización o manejo del bosque natural que se lideren desde Administración Municipio de Prado Tolima.

Para el Cálculo del prendimiento o mortalidad en las 9 hectareas reforestadas, la comisión de auditoría instaló 5 parcelas transitorias rectangulares o Transectos de 6 metros x 50 m

(300 m<sup>2</sup>), en las observe y registrar el numero de arboles vivos , estado fotosanitario y requerimiento de manejo. El analisis permite aseverar que en el predio La Chica hay una plantacion forestal en franjas o callejones enmalezados o enrastrajados, con un **prendimiento del 50 % correspondiente a 5.499 arboles de los 10.998** individuos con alturas pormedio de 80 cetimetros y buen follaje , como se obserba en el registro fotografico anexo.

0328

**TABLA 7.PROYECTO 5: COSTOS DE REFORESTACION DE 9 HECTAREAS EN EL PREDIO LA CHICALA , VEREDA CHICA DEL MUNICIPIO DE PRADO-TOLIMA . N° 152 DE JULIO 18 DE 2019.,**

CATEGORIA DE INVERSIÓN	UNIDAD	CANTIDAD en ( ha )	V/ UNITARIO \$	V/ TOTAL (ha) \$
<b>1.COSTOS DIRECTOS REFORESTACIÓN</b>				
<b>1.1.MANO DE OBRA</b>				
1.1.1. Roceria (Preparación del terreno)	jornal	10	\$ 40.000,00	\$ 400.000,00
1.1.2.Trazado	jornal	4	\$ 40.000,00	\$ 160.000,00
1.1.3. Plateo	jornal	6	\$ 40.000,00	\$ 240.000,00
1.1.4.Ahoyado	jornal	8	\$ 40.000,00	\$ 320.000,00
1.1.5.Trasporte menor en mula	jornal	3	\$ 50.000,00	\$ 150.000,00
1.1.6. aplicación de fertilizantes y correctivos	jornal	4	\$ 40.000,00	\$ 160.000,00
1.1.7.Plantación (siembra)	jornal	4	\$ 40.000,00	\$ 160.000,00
1.1.8. Control fitosanitario	jornal	2	\$ 40.000,00	\$ 80.000,00
1.1.9.Reposición (replante )	jornal	3	\$ 40.000,00	\$ 120.000,00
1.1.10. Limpias	jornal	6,5	\$ 40.000,00	\$ 260.000,00
1.1.11. Limpias de camino y riego de apoyo	jornal	1,5	\$ 40.000,00	\$ 60.000,00
<b>SUBTOTAL MANO DE OBRA REFORESTACIÓN</b>		<b>52,00</b>		<b>\$ 2.110.000,00</b>
<b>1.2.INSUMOS PARA REFORESTACIÓN</b>				
1.2.1.plantulas 1111 + 10% reposición	plantulas	1222	\$ 1.100,00	\$ 1.344.200,00
1.2.2. fertilizante compuesto	kilogramos kg	123	\$ 3.200,00	\$ 393.600,00
1.2.3. Agrimins	kilogramos kg	36	\$ 6.100,00	\$ 219.600,00
1.2.4. Calfos	kilogramos kg	200	\$ 800,00	\$ 160.000,00
1.2.5. Hidroretenedor	kilogramos kg	5	\$ 45.000,00	\$ 225.000,00
1.2.6. attakil	libra	3	\$ 24.000,00	\$ 72.000,00
<b>SUBTOTAL INSUMOS</b>				<b>\$ 2.414.400,00</b>
<b>COSTO TOTAL DIRECTOS REFORESTACIÓN</b>				<b>\$ 4.524.400,00</b>
<b>2.COSTOS INDIRECTOS</b>				
2.1. Herramientas (10% valor de MO)				\$ 241.440,00
2.2. Transporte Insumos (10 % V Insumos)				\$ 241.440,00
2.3. Asistencia Técnica (10% MO + Insumos)				\$ 452.440,00
<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>				<b>\$ 935.320,00</b>
<b>COSTOS TOTALES (DIRECTOS + INDIRECTOS ) ha</b>		<b>1</b>		<b>\$ 5.459.720,00</b>
<b>COSTOS TOTALES (DIRECTOS + INDIRECTOS ) ha</b>		<b>9</b>		<b>\$ 49.137.480,00</b>
<b>CALCULO PRESUNTO DETRIMENTO 50%</b>	plantulas	<b>5.499</b>		<b>\$ 24.568.740,00</b>

La Comisión de Auditoría, considera procedente citar en el informe definitivo el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal por haberse pagado la totalidad \$ **49.137.480,00** con el aval del supervisor y no haber ejecutado la cantidad citada en los términos del contrato.; este hecho permitió calcular un presunto detrimento patrimonial por valor de \$ **24.568.740,00**, correspondiente al 50 % de la reforestación protectora contratada (5.499 árboles). Tabla N° 7.

0328

**PROYECTO 6: COSTOS DE AISLAMIENTO DE 1500 m lineales EN EL PREDIO CHICALA, VEREDA LA CHICA, MUNICIPIO DE PRADO-TOLIMA.C N° 152 -2019.**

El Contratista ASODANYLOR, contrato con el Municipio de Prado-Tolima, la construcción de un Aislamiento de 1500 metros lineales de cerca tradicional con 630 postes y pie de amigos plásticos en el área donde realizo la Reforestación protectora de 9 hectáreas, bajo el diseño especificado en el Clausula Segunda del Contrato (Tabla 8 PROYECTO N°6) y las condiciones naturales del "Predio Chicala".

TABLA 8 ,PROYECTO 6: COSTOS DE MANTENIMIENTO AISLAMIENTO DE 1500 METROS LINEALES EN EL PREDIOS CHICALA, VEREDA LA CHICA DEL MUNICIPIO DE PRADO-TOLIMA . CONTRATO 152-2019				
CATEGORIA DE INVERSIÓN	COSTOS /km (1000m) MANTENIMIENTO AISLAMIENTO			VALOR METROS LINEALES
	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
<b>1.COSTOS DIRECTOS</b>				
<b>1.1.MANO DE OBRA AISLAMIENTO</b>				
1.1.1.Trazado	1	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	\$ 40,00
1.1.2.Ahoyado	10	\$ 40.000,00	\$ 400.000,00	\$ 400,00
1.1.3. aplicación de pintura	1	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	\$ 40,00
1.1.4.Hincado	4	\$ 40.000,00	\$ 160.000,00	\$ 160,00
1.1.5.Templado y Grapado	4	\$ 40.000,00	\$ 160.000,00	\$ 160,00
<b>SUBTOTAL MANO DE OBRA</b>	<b>20</b>		<b>\$ 800.000,00</b>	<b>\$ 800,00</b>
<b>1.2.INSUMOS</b>				
1.2.1.Alambre de Pua (rollo )	10	\$ 192.000,00	\$ 1.920.000,00	\$ 1.920,00
1.2.2.Postes	400	\$ 25.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000,00
1.2.3.Pie de amigo	20	\$ 25.000,00	\$ 500.000,00	\$ 500,00
1.2.4. Grapas	12	\$ 7.000,00	\$ 84.000,00	\$ 84,00
1.2.5. Pintura Aceite ( Alambre y Postes)	2		\$ 160.000,00	\$ 160,00
<b>SUBTOTAL INSUMOS</b>			<b>\$ 12.664.000,00</b>	<b>\$ 12.664,00</b>
<b>COSTO TOTAL DIRECTOS (INSUMOS + MO)</b>			<b>\$ 13.464.000,00</b>	<b>\$ 13.464,00</b>
<b>2.COSTOS INDIRECTOS AISLAMIENTO</b>				
2.1.Transporte ( 10% V Insumos)			\$ 1.266.400,00	\$ 1.266,40
2.2.Herramientas (5 % valor Insumo)			\$ 633.200,00	\$ 633,20
2.3.Asistencia Técnica (10% MO + Insumos)			\$ 1.346.400,00	\$ 1.346,40
<b>COSTOS TOTALES INDIRECTOS</b>			<b>\$ 3.246.000,00</b>	<b>\$ 3.246,00</b>
<b>COSTOS TOTALES DIRECTOS + INDIRECTOS</b>	<b>1000</b>	<b>420 postes+pie</b>	<b>\$ 16.710.000,00</b>	<b>\$ 16.710,00</b>
<b>COSTOS TOTALES DE AISLAMIENTO</b>	<b>1500</b>	<b>630 postes+pie</b>		<b>\$ 25.065.000,00</b>
<b>CALCULO DETRIMENTO DEL AISLAMIENTO</b>		<b>179 Postes + pie</b>		<b>\$ 2.991.090,00</b>

El auditor comisionado por la CDT, en presencia de un funcionario del Municipio de Prado-Tolima, procedió a realizar el inventario y la evaluación en su totalidad del estado del aislamiento localizado al interior del bosque natural del Predio Chicala y encontró unos tramos de cerca de alambre de Púa de cuatro hilos con 451 postes y Pies amigos de plástico, lo que permite presumir que ASODYNALOR incumplió con las cantidades de obra y objeto del contrato:

0328

- No instalaron en la cerca tradicional 179 de los 630 postes y pie de amigos cancelados en su totalidad.
- Hay varios tramos de la cerca que donde solo existen postes plásticos sin Alambre de púa nuevo, lo que define que no hay aislamiento.
- En el lindero localizado dentro del bosque natural se encuentra postes plásticos abandonados, lo que refleja falta de control y supervisión.

La comisión de auditoría, basado en las evidencias y resultado del inventario en campo, considera importante comunicar en el informe definitivo un incumplimiento a las obligaciones del contrato precitado, hecho que permitió calcular un presunto detrimento por valor total de \$ 2.291.090,63, más cuando el supervisor y el contratista certificaron que la obra se había realizado a satisfacción; soporte que avalo el pago total de la actividad de aislamiento por \$ 25.065.000,00, como consta en el acta parcial del 30 agosto de 2019, comprobante de egresos y acta de liquidación del 12 diciembre de 2019. Observar la Tabla proyecto 8 y registro fotográfico.

**PROYECTO 7: COSTOS DE REFORESTACIÓN (29 ha) EN EL PREDIO LA CUENCUNA, VEREDA TORTUGAS, MUNICIPIO DE PRADO-TOLIMA.C N° 152 -19.**

Predio la Cuencuna , Resguardo Indígena Yaporogos Taira PGA-2020

Contrato ASODYNALOR 152-2019




Foto N° 16 . Cerca aislamiento y Área reforestada



Foto N°17 . Aislamiento sin terminar ,poste abandonados

El Contratista ASODANYLOR, contrato con el Municipio de Prado-Tolima, la prestación del servicio de reforestación de 29 hectáreas, bajo el diseño especificado en el Clausula Segunda del Contrato (Tabla 9 PROYECTO N°7) y las condiciones naturales del "Predio la Cuencuna ", de propiedad del Resguardo indígena Yoporogos Taira, que entre otras mantiene bosque natural de galería en buen estado de conservación con una estructura caracterizada por la abundancia de individuos arbóreos maduros , seguido de especies en estado latizal y brinzal formando zonas de ecotono entre la Quebrada y las áreas de

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

0328

rastrajos altos propios del bosque seco tropical; esta condición permitió a la comisión de Auditoría, cuestionar y exponer siguiente:

1.La definición de reforestar 29 hectáreas en el predio la Cuencuna, no obedeció a un proceso planificado con base en el Plan de establecimiento y manejo forestal, pero si a un agregado de actividades descontextualizadas de la realidad natural y social del predio la Cuencuna ; este hecho no facilito el dialogo técnico y empalme entre las administraciones municipales y de esta con la junta directiva del resguardo indígena Yoporogos Taira, para formalizar los compromisos sobre el monitoreo y manejo Silvicultural que exige este tipo actividades .

2.La técnica utilizada para la "reforestación protectora de las 29 hectáreas" no es coherente con el estado natural, uso del predio la Cuencuna e interés del resguardo indígena, porque se distingue más con el protocolo utilizado en Colombia para el establecimiento de plantaciones forestales comerciales destinadas a producir madera para aserrío o pulpa, en vez de potenciar o continuar con el proceso de restauración pasiva y activa en el predio la Cuencuna , más cuando esta área hace parte del programa de Pago de Servicios Ambientales BANCO2 liderado por CORTOLIMA.

En coherencia con lo antes expuesto, la comision de auditoría evaluo el material sembrado en las 29 hectareas a traves de parcelas transitorias rectangulares o Transectos de 6 metros x 50 m ( 300 m<sup>2</sup>), donde mediante recorridos de observacion se estimo el numero de arboles vivos, el estado fotosanitario de la plantacion y la integración con el area en bosque natural predominante ; el resultado permite ratificar que en sotobosque del predio la cuencuna no hay vestigios de haberse sembrado arboles de las especies predefinidas en la Tabal N°4 ; contrario a resultado en las aprcelas o transectos localizados en la parte alta de ingreso al predio, se registro material arboreo de la especie Acacia amarilla, Igua y Gualanday, con alturas entre 40 y 60 centímetros, buen follaje y forma generalizada con tallos elongados por la competencia ejercida por las gramineas y el rastrojos natural del bosque seco Tropical (Bs-T). En consecuencia se infiere que el nivel establecimiento calculado a julio de 2020 , es del 30 %, correspondiente a 10.631 arboles ( 9 ha ) de los 35.438 arboles o contratados y cancelados a satisfacion , que deberian haberse sembardo en 29 hectareas .

La comisión de Auditoría, considera que hay fundamento y evidencias en el terreno, que permiten integrar en el informe definitivo la omisión e incumplimiento que nos llevó a presumir y calcular un presunto detrimento patrimonial por valor de **\$ 109.194.400,00** correspondiente al 70 % o sea 20 hectáreas con 24.807 árboles que no se sembraron o establecieron, más cuando estas actividades fueron recibidas a satisfacción y se efectuó por el ente territorial un pago por valor de \$ 158.331.880,00 como consta en los soportes y actas e informes firmados por ASIDYNALOR y el supervisor.



0328

**TABLA 9, PROYECTO 7: COSTOS DE REFORESTACIÓN 29 HECTAREAS EN EL PREDIOS LA CUENCUNA DEL RESGUARDO INDIGENA YAPOROGOS GAIRA, VEREDA LA TORTUGAS/ MUNICIPIO DE PRADO-TOLIMA .CONTRATO N° 152 DE JUL 18 DE 2019 ,MUNICIPIO DE PRADO TOLIMA -ASODANYLOR**

CATEGORIA DE INVERSIÓN	UNIDAD	CANTIDAD por ( ha)	V/ UNITARIO \$	V/ TOTAL (ha) \$
<b>1.COSTOS DIRECTOS MANTENIMIENTO REFORESTACI</b>				
<b>1.1.MANO DE OBRA</b>				
1.1.1. Rocería (Preparación del terreno)	jornal	10	\$ 40.000,00	\$ 400.000,00
1.1.2. Trazado	jornal	4	\$ 40.000,00	\$ 160.000,00
1.1.3. Plateo	jornal	6	\$ 40.000,00	\$ 240.000,00
1.1.4. Ahoyado	jornal	8	\$ 40.000,00	\$ 320.000,00
1.1.5. Transporte menor en mula	jornal	3	\$ 50.000,00	\$ 150.000,00
1.1.6. aplicación de fertilizantes y correctivos	jornal	4	\$ 40.000,00	\$ 160.000,00
1.1.7. Plantación (siembra)	jornal	4	\$ 40.000,00	\$ 160.000,00
1.1.8. Control fitosanitario	jornal	2	\$ 40.000,00	\$ 80.000,00
1.1.9. Reposición (replante)	jornal	3	\$ 40.000,00	\$ 120.000,00
1.1.10. Limpias	jornal	6,5	\$ 40.000,00	\$ 260.000,00
1.1.11. Limpias de camino y riego de apoyo	jornal	1,5	\$ 40.000,00	\$ 60.000,00
<b>SUBTOTAL MANO DE OBRA MANTENIMIENTO REF</b>		<b>52</b>		<b>\$ 2.110.000,00</b>
<b>1.2. INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO REFORS</b>				
1.2.1. plantulas 1111 + 10% reposición	plantulas	1222	\$ 1.100,00	\$ 1.344.200,00
1.2.2. fertilizante compuesto	kilogramos kg	123	\$ 3.200,00	\$ 393.600,00
1.2.3. Agrimins	kilogramos kg	36	\$ 6.100,00	\$ 219.600,00
1.2.4. Calfos	kilogramos kg	200	\$ 800,00	\$ 160.000,00
1.2.5. Hidroretenedor	kilogramos kg	5	\$ 45.000,00	\$ 225.000,00
1.2.6. attakil	libra	3	\$ 24.000,00	\$ 72.000,00
<b>SUBTOTAL INSUMOS</b>				<b>\$ 2.414.400,00</b>
<b>COSTO TOTAL DIRECTOS EL MANTENIMIENTO REF</b>				<b>\$ 4.524.400,00</b>
<b>2.COSTOS INDIRECTOS</b>				
2.1. Herramientas (10% valor de MO)				\$ 241.440,00
2.2. Transporte Insumos (10 % V Insumos)				\$ 241.440,00
2.3. Asistencia Técnica (10% MO + Insumos)				\$ 452.440,00
<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>				<b>\$ 935.320,00</b>
<b>COSTOS TOTALES (DIRECTOS + INDIRECTOS) por ha</b>	hectarea	<b>1</b>	<b>1.222 arboles</b>	<b>\$ 5.459.720,00</b>
<b>COSTOS TOTALES (DIRECTOS + INDIRECTOS) 29 ha</b>	hectarea	<b>29</b>	<b>35.438 arboles</b>	<b>\$ 158.331.880,00</b>
<b>CALCULO DETRIMENTO REFORESTACIÓN</b>	hectareas	<b>20</b>	<b>24.807 arboles</b>	<b>\$ 109.194.400,00</b>

**PROYECTO 8: COSTOS DE AISLAMIENTO DE 3000 m lineales EN EL PREDIO CUENCUNA EN EL RESGUARDO INDIGENA YAPOROGOS TAIRA, VEREDA TORTUGAS, MUNICIPIO DE PRADO-TOLIMA.C N° 152 -2019.**

El Contratista ASODANYLOR, se obligó contractualmente, con el Municipio de Prado-Tolima, a construir un Aislamiento de 3000 metros lineales de cerca tradicional con 1260 postes y pie de amigos plásticos en lo linderos de las 29 hectáreas donde se realizó la Reforestación protectora, según la Cláusula Segunda del Contrato (Tabla 10 Proyecto N°8) y las condiciones naturales del "Predio la Cuencuna".

0328

**TABLA 10, PROYECTO 8: COSTOS DE 3000 METROS LINEALES DE AISLAMIENTO EN EL PREDIO LA CUENCUNA DEL RESGUARDO INDIGENA "YAPOROGOS TAIRA" EN LA VEREDA LA TORTUGAS, MUNICIPIO DE PRADO-TOLIMA .**

CATEGORIA DE INVERSIÓN	COSTOS /km (1000m) AISLAMIENTO			VALOR METROS LINEALES
	CANTD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
<b>1.COSTOS DIRECTOS</b>				
<b>1.1.MANO DE OBRA AISLAMIENTO</b>				
1.1.1.Trazado	1	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	\$ 40,00
1.1.2.Ahoyado	10	\$ 40.000,00	\$ 400.000,00	\$ 400,00
1.1.3. aplicación de pintura	1	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	\$ 40,00
1.1.4.Hincado	4	\$ 40.000,00	\$ 160.000,00	\$ 160,00
1.1.5.Templado y Grapado	4	\$ 40.000,00	\$ 160.000,00	\$ 160,00
<b>SUBTOTAL MANO DE OBRA</b>	<b>20</b>		<b>\$ 800.000,00</b>	<b>\$ 800,00</b>
<b>1.2.INSUMOS</b>				
1.2.1.Alambre de Pua (rollo )	10	\$ 192.000,00	\$ 1.920.000,00	\$ 1.920,00
1.2.2.Postes	400	\$ 25.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000,00
1.2.3.Pie de amigo	20	\$ 25.000,00	\$ 500.000,00	\$ 500,00
1.2.4. Grapas	12	\$ 7.000,00	\$ 84.000,00	\$ 84,00
1.2.5. Pintura Aceite ( Alambre y Postes)	2		\$ 160.000,00	\$ 160,00
<b>SUBTOTAL INSUMOS</b>			<b>\$ 12.664.000,00</b>	<b>\$ 12.664,00</b>
<b>COSTO TOTAL DIRECTOS (INSUMOS + MO)</b>			<b>\$ 13.464.000,00</b>	<b>\$ 13.464,00</b>
<b>2.COSTOS INDIRECTOS AISLAMIENTO</b>				
2.1.Transporte ( 10% V Insumos)			\$ 1.266.400,00	\$ 1.266,40
2.2.Herramientas (5 % valor Insumo)			\$ 633.200,00	\$ 633,20
2.3.Asistencia Técnica (10% MO + Insumos)			\$ 1.346.400,00	\$ 1.346,40
<b>COSTOS TOTALES INDIRECTOS</b>		<b>POSTES</b>	<b>\$ 3.246.000,00</b>	<b>\$ 3.246,00</b>
<b>COSTOS TOTALES DIRECTOS + INDIRECTOS</b>	<b>1000</b>	<b>420</b>	<b>\$ 16.710.000,00</b>	<b>\$ 16.710,00</b>
<b>COSTOS TOTALES EL AISLAMIENTO</b>	<b>3000</b>	<b>1260</b>		<b>\$ 50.130.000,00</b>
<b>CALCULO DETRIMENTO AISLAMIENTO</b>		<b>390</b>		<b>\$ 6.516.900,00</b>

El auditor comisionado por la CDT, con la orientación de una persona designada por el alcalde de Prado-Tolima, procedió a realizar el inventario y evaluación en su totalidad del estado del aislamiento localizado al interior del bosque natural en el Predio la Cuencuna y encontró una cerca de alambre de Púa de cuatro hilos con 870 postes y pies amigos de plástico, lo que determinó que ASODYNALOR incumplió con la obligaciones del contrato, al instalar solo 390 de los 1260 postes y pie de amigos plásticos en la aislamiento; además en el transcurso de los 3000 ml hay tramos donde solo enterraron 20 postes de plástico y no instalaron alambre de púa.

La comisión de auditoría, basado en la evidencia y resultado del inventario en campo, considera importante comunicar en el informe definitivo un presunto detrimento por valor **\$ 6.516.900,00**, por las irregularidades encontradas en la ejecución del aislamiento, más aun cuando el supervisor y el contratista certificaron que la cerca de alambre de púa se construyó a satisfacción conforme a las obligaciones fijadas en el contrato; aval que soportó el pago total de **\$ 50.130.000,00** por el aislamiento de 3000 metros lineales,

como consta en el acta parcial del 30 agosto de 2019, comprobante de egresos y acta de liquidación del 12 diciembre de 2019. Observar la Tabla 10 proyecto 8:

**PROYECTO 9: COSTOS DE REFORESTACIÓN (20 ha) EN EL PREDIO LAS NUBES, MUNICIPIO DE PRADO-TOLIMA.CONTRATO N° 152 -2019.**

TABLA 11 . PROYECTO 9: COSTOS DE MANTENIMIENTO A LA PLANTACION FORESTAL DE 20 HECTAREAS EN EL PREDIO LAS NUBES , ( PROPIEDAD DE CORTOLIMA) DEL MUNICIPIO DE PRADO-TOLIMA . CONTRATO N° 152 /JUL 18 DE 2019				
CATEGORIA DE INVERSIÓN	UNIDAD	CANTIDAD en ( ha)	V/ UNITARIO \$	V/ TOTAL (ha) \$
<b>1.COSTOS DIRECTOS MANTENIMIENTO</b>				
<b>1.1.MANO DE OBRA</b>				
1.1.1. Plateo (un metro diametro)	jornal	6	\$ 40.000,00	\$ 240.000,00
1.1.2.Ahoyado	jornal	2	\$ 40.000,00	\$ 80.000,00
1.1.3.Aplicación de Fertilizantes y Correctivos	jornal	3	\$ 40.000,00	\$ 120.000,00
1.1.4.Control Fitosanitario	jornal	2	\$ 40.000,00	\$ 80.000,00
1.1.5.Reposición ( Replante)	jornal	2	\$ 40.000,00	\$ 80.000,00
1.1.6. Limpias	jornal	5	\$ 40.000,00	\$ 200.000,00
1.1.7.Podas de formación	jornal	0,5	\$ 40.000,00	\$ 20.000,00
1.1.8. Adecuación caminos y/o Riego de apoyo	jornal	2	\$ 40.000,00	\$ 80.000,00
1.1.9.Protección de incendios	jornal	1	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00
<b>SUBTOTAL MANO DE OBRA MANTENIMIENTO</b>		<b>23,5</b>		<b>\$ 940.000,00</b>
<b>1.2.INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO</b>				
Material Vegetal (> a 50 centímetros)	plantulas >50	450	\$ 4.500,00	\$ 2.025.000,00
1.2.2. (15-15-15)	kilogramos kg	77	\$ 3.000,00	\$ 231.000,00
1.2.4. Microelementos	kilogramos kg	11	\$ 11.650,00	\$ 128.150,00
1.2.7. Attakil (2)	kilogramos kg	6	\$ 11.000,00	\$ 66.000,00
<b>SUBTOTAL INSUMOS</b>				<b>\$ 2.450.150,00</b>
<b>COSTO TOTAL DIRECTOS EL MANTENIMIENTO</b>				<b>\$ 3.390.150,00</b>
<b>2.COSTOS INDIRECTOS</b>				
2.1. Herramientas (5% valor de MO)				\$ 47.000,00
2.2. Transporte Insumos (10% V Insumos)				\$ 245.015,00
2.3. Asistencia Técnica (10% MO + Insumos)				\$ 339.015,00
<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>				<b>\$ 631.030,00</b>
<b>COSTOS TOTALES EL MANTENIMIENTO 20 ha</b>		<b>20</b>	<b>\$ 4.021.180,00</b>	<b>\$ 80.423.600,00</b>
<b>CALCULO DETRIMENTO MANTE FORESTAL</b>	6300 arboles	14	ha	\$ 56.296.520,00

El Contratista ASODANYLOR, se obliga con el Municipio de Prado-Tolima, según contrato a prestar el servicio de reforestación de 20 hectáreas bajo lo detallado en la Tabla 11 Proyecto N° 9 y las condiciones naturales de la Reserva Forestal Protectora la Soledad - Las Nubes de 82 hectáreas, localizada en la Vereda La Mata, contiguo al antiguo relleno sanitario del Municipio de Prado. La reserva natural y predio intervenido es Propiedad de la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA y su uso es a la conservación de fragmentos de bosques asociados a la microcuenca de la Quebrada Papayal; en esta reserva natural se localizan individuos arbóreos maduros, seguido de rastrojos altos de especies propias del bosque seco tropical, entremezclados con áreas en pasto Puntero (*Hyparrhenia rufa*) y Angleton invasor (*Dychanthium Aristatum*).

0328

La Comisión de auditoría en presencia de un delegado de la administración municipal de Prado y el propietario de una finca Colindante a la Reserva forestal, reconoció el área y los linderos de la Reserva natural de CORTOLIMA y el predio El Papayal de 7 ha 128 m<sup>2</sup> adquirido en junio de 2019 por el Municipio de Prado-Tolima a través del Contrato 134-2019, y luego instaló parcelas transitorias rectangulares o Transectos de 6 metros x 50 m ( 300 m<sup>2</sup> ) para inventariar el número de árboles vivos y valorar el estado fotosanitario de la plantación forestal existente y el establecimiento de 9000 árboles en las 20 hectareas que detalla la Tabla N° 11 ; igualmente se integro al proceso la información rendida por CORTOLIMA el día 14 septiembre de 2020 sobre las actividades de reforestación, mantenimiento forestal y de las cercas alambre de pua contratadas y ejecutadas durante la vigencia 2019, con recursos de la Corporación autónoma regional del Tolima CORTOLIMA, en consecuencia se expone lo siguiente:

**PREDIO LAS NUBES ,VEREDA LA MATA . MUNICIPIO DE PRADO.**

Contrato ASODYNALOR 152-2019-Auditoría Ambiental PGA-2020



Foto N° 9. Superficial en Terreno compactado



Foto N° 10. Material vegetal abandonado

1. En Primer orden, la comisión de auditoría en la Reserva Forestal Soledad –las Nubes de propiedad de CORTOLIMA y en el predio el Papayal del Municipio de Prado-Tolima, no se evidencia una plantación forestal de 28 hectareas con las características silviculturales y edad que soporte y justifique la contratación del mantenimiento forestal (Tabla 11) y el mantenimiento aislamiento (Tabla 12) según el contrato 152-2019 entre Municipio de Prado-Tolima y ASODYNALOR.
2. En la carpeta del Contrato 152-2019, no se encontro el informe Técnico de evaluación del estado de la plantación forestal intervenida y la georeferenciación del área nueva sembrada con las 9000 árboles, el mantenimiento de los 3000 metros lineales de cerca tradicional.

2.El auditor de la CDT en el predio las Nubes a través de parcelas o transectos temporales, donde observó y estimó que :

0328

2.1. Las especie arboreas predominates son el Igua, Gualanday y en menor proporción la acacia amarilla con alturas en entre 40 cm y 1 metro, poco follaje , tallos elongados y raquiticos por la competencia con las gramineas y rastrojos naturales del bosque seco Tropical (Bs-T).

2.2. El inventario del nivel de prendimiento calculado para julio de 2020 fue del 30 %, correspondiente a 2.700 arboles de gualanday e igual ( 6 ha aprox sembradas ) de los 9 000 arboles contratados y cancelados a satisfacion por el municipio de Prado , que deberian haberse sembrado en las 20 hectareas.


La comisión de Auditoría, sobre la base de antes, sustentado y con fundamento técnico, legal, más los informes suministrados por la alcaldía municipal y Cortolima, considera importante confirmar integrar en el informe definitivo que ASIDYNALOR y demás responsables incumplieron con las obligaciones del contrato 152-2019. Hecho que permite presumir un presunto detrimento por valor de **\$ 56.296.520,00** al no ejecutar el 70 % del mantenimiento y siembra forestal o sea a 14 hectáreas con 6.300 árboles, pero si los responsables del contrato certificaron, recibieron y cancelaron a satisfacción **\$ 80.423.600,00** como consta en los soportes y actas e informes que reposan en el expediente.

#### **PROYECTO 10: COSTOS DE AISLAMIENTO (3000 m lineales) EN EL PREDIO LA NUBE, MUNICIPIO DE PRADO-TOLIMA.C N° 152 -2019.**

El Contratista ASODANYLOR, se comprometió contractualmente, con el Municipio de Prado-Tolima, a realizar mantenimiento de 3000 metros lineales de cerca tradicional incluido la instalación de 54 postes y pie de amigos plásticos nuevos en los linderos. Según las especificaciones de la Cláusula Segunda del Contrato (Tabla 12 Proyecto N°10) y las condiciones naturales del "Predio las Nubes".

El auditor comisionado por la CDT, en presencia de un funcionario de la alcaldía municipal y un propietario de una finca Colindante, inspecciono las cercas ubicadas en los linderos entre el predio las Nubes de propiedad de CORTOLIMA y el Predio el Papayal de 7 ha 128 m<sup>2</sup> adquirido en junio de 2019 por la Alcaldia Municipa y evaluó el estado de la cerca tradicional de postes de madera y plástico. El resultado fue el siguiente:

1. No se observó en la carpeta un informe específico de las actividades con un mapa, croquis detallando los linderos o cercas intervenidas en los términos de las obligaciones del contrato 152-2019.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

0328

2. CORTOLIMA informo mediante la comunicación N° 100.02.2.2 del 14 de septiembre de 2020 a Contraloría Departamental del Tolima, lo siguiente... certificó "que la *Corporación en el año 2019 realizo un mantenimiento de 1500 metros lineales en las Nubes, vereda la Mata, propiedad de CORTOLIMA con la fundación CORFENIZ Contrato N° 664 del 29 octubre de 2019* ", mantenimiento que consistió en la aplicación de pintura gris y amarilla en la punta de los postes, como se registró en las fotos. Sobre la base de lo expuesto y la evaluación en el sitio, la comisión de auditoría observa que ASODYNALOR no realizo el mantenimiento según las condiciones y cantidades descritas en la Tabla 12.

<b>TABLA 12, PROYECTO10 : COSTOS DE MANTENIMIENTO DEL AISLAMIENTO DE 3000 METROS EN EL PREDIO LAS NUBES EN ANTIGUO RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE PRADO-TOLIMA . N° 152 DE JUL 18 DE 2019</b>				
CATEGORIA, ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	COSTOS /km (1000m) PARA EL AISLAMIENTO			VALOR 3000 m Lineales
	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
<b>1.COSTOS DIRECTOS MANTENIMIENTO AISLAMIENTO</b>				
<b>1.1.MANO DE OBRA</b>				
1.1.1.Limpia Linea de cerca	10	\$ 40.000,00	\$ 400.000,00	\$ 40,00
1.1.2.Ahoyado	2	\$ 40.000,00	\$ 80.000,00	\$ 80,00
1.1.3.Trasporte menor	1	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	\$ 40,00
1.1.4.Hincado	10	\$ 40.000,00	\$ 400.000,00	\$ 400,00
1.1.5.Templado y Grapado	2	\$ 40.000,00	\$ 80.000,00	\$ 80,00
<b>SUBTOTAL MANO DE OBRA COREGIDA POR AUDITOR</b>	<b>25</b>		<b>\$ 1.000.000,00</b>	<b>\$ 640,00</b>
<b>1.2.INSUMOS</b>				
1.2.1.Alambre de Pua (rollo 350 m)	4	\$ 165.000,00	\$ 660.000,00	\$ 660,00
1.2.2.Postes Plasticos	50	\$ 25.000,00	\$ 1.250.000,00	\$ 1.250,00
1.2.3.Pie de amigo	5	\$ 25.000,00	\$ 125.000,00	\$ 125,00
1.2.4. Alambre dulce (Kg)	2	\$ 8.000,00	\$ 16.000,00	\$ 16,00
<b>SUBTOTAL INSUMOS</b>			<b>\$ 2.051.000,00</b>	<b>\$ 2.051,00</b>
<b>COSTO TOTAL DIRECTOS</b>			<b>\$ 3.051.000,00</b>	<b>\$ 2.691,00</b>
<b>2.COSTOS INDIRECTOS MANTENIMIENTO</b>				
2.1.Transporte ( 10% V Insumos)			\$ 205.100,00	\$ 205,10
2.2.Herramientas (5 % valor Insumo)			\$ 102.550,00	\$ 102,55
2.3.Asistencia Técnica (10% MO + Insumos)			\$ 297.100,00	\$ 297,10
<b>COSTOS TOTALES INDIRECTOS</b>			<b>\$ 604.750,00</b>	<b>\$ 604,75</b>
<b>COSTOS TOTALES DIRECTOS + INDIRECTOS .Auditor</b>	<b>1000</b>		<b>\$ 3.655.750,00</b>	<b>\$ 3.655,75</b>
<b>COSTOS TOTALES DIRECTOS + INDIRECTOS . Contrato</b>	<b>1000</b>		<b>\$ 3.575.750,00</b>	<b>\$ 3.575,75</b>
<b>COSTOS TOTALES EL AISLAMIENTO .Auditor CDT</b>	<b>3000</b>			<b>\$ 10.967.250,00</b>
<b>COSTOS TOTALES EL AISLAMIENTO .CONTRATO</b>				<b>\$ 10.727.250,00</b>
<b>CALCULO DETRIMENTO PREDIO LAS NUBES</b>				<b>\$ 10.727.250,00</b>

2. ASODYNALOR, no instaló 165 postes y 12 rollos de alambre nuevos sobre las cercas o linderos del predio las nubes de propiedad de CORTOLIMA, como lo verificó la comisión de auditoria directamente en la reserva forestal la soledad las nubes, incluido el predio papayal adquirido en junio de 2019 por el Municipio de Prado-Tolima.

La Comisión de auditoría, basado en la evidencia y resultado del inventario en campo, considera importante comunicar en el informe definitivo el incumplimiento del contratista,

0328

la omisiones e irregularidades del supervisor y demás responsables del contrato, cuando certifican que ejecutaron y recibieron satisfacción el mantenimiento de los 3000 metros lineales en el predio las Nubes de la reserva forestal de propiedad de CORTOLIMA. Este hecho permite calcular un presunto detrimento por valor total de \$ 10.727.250,00 por que sin realizar la obra se pagó total pactado en el contrato 152.2019, como consta en el acta parcial del 30 agosto de 2019, comprobante de egresos y acta de liquidación del 12 diciembre de 2019. Observar la Tabla 11 proyecto 10:

**PREDIO LAS NUBES ,VEREDA LA MATA . MUNICIPIO DE PRADO.**

Contrato ASODYNALOR 152-2019- Auditoría Ambiental PGA-2020



Foto N° 11. Mantenimiento a la Cerca tradicional , realizado por CORTOLIMA . Contrato N° 664 29/10/2019 CORFENIZ

**PROYECTO 11: COSTOS DE LOS AVISOS DE SEÑALIZACION Y ADVERTENCIA EN EL PREDIO LA NUBE, MUNICIPIO DE PRADO-TOLIMA.**

TABLA N° 13 : ACTIVIDAD SEÑALIZACIÓN EN EL PREDIO LAS NUBES N° 152 -2019 , MUNICIPIO DE PRADO TOLIMA -ASODANYLOR					
ACTIVIDADES CONTRATADAS	UBICACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.Avisos de señalización y Advertencia	Predio las Nubes	5	Unidad	\$ 356.443,75	\$ 1.782.218,75
<b>CALCULO DETRIMENTO</b>		5			<b>\$ 1.782.218,75</b>

El auditor comisionado por la CDT, luego de revisar la carpeta del Contrato 152-2019 y verificar con funcionarios de la alcaldía municipal y el propietario de la finca colindante la existencia de avisos de señalización y advertencia, fijados en la reserva forestal "La Soledad -las Nubes", se corroboró que solo existe dos vallas instaladas por CORTOLIMA al ingreso de la reserva forestal y que ASODYNALOR no cumplió con lo detallado en el Contrato 152-2019, Tabla N° 13. En consecuencia, se calculó un presunto detrimento por valor de **\$ 1.782.218,75**, por que durante la ejecución del contrato y posterior a esta

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

0328

etapa, ASODYNALOR no fijo señalización temática de advertencia en la reserva forestal "La Soledad-las Nubes", incluido el Predio el Papayal de propiedad del Municipio de Prado-Tolima. Tabla resumen N° 3 y 15.

**PROYECTO 12: COSTOS DE CAPACITACIÓN SOBRE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y TANQUES BEBEDEROS. MUNICIPIO DE PRADO-TOLIMA.C N° 152 -2019.**

TABLA N° 14 : ACTIVIDADES CAPACITACIÓN OBJETO CONTRATO N ° 152 - 2019/ MUNICIPIO DE PRADO TOLIMA -ASODANYLOR					
ACTIVIDADES CONTRATADAS	UBICACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. CAPCITACIÓN EDUCACIÓN AMBIENTAL		144	PERSONAS	\$ 80.000,00	\$ 11.520.000,00
2.TANQUES BEBEDEROS		9	Unidad	\$ 818.373,33	\$ 7.365.359,97
<b>CALCULO DETRIMENTO ACT 1 +2</b>					<b>\$ 18.885.359,97</b>

La comisión de auditoría de la CDT, luego de revisar en los soportes de la carpeta oficial del contrato en primer orden confirmo:

- Que no existen documentos soportes básicos para el desarrollo de una capacitación de este tipo, como: El plan de temas ambientales, registro de fecha de ejecución, lugar y registro de los 144 asistentes a las capacitaciones.
- Que no existe un listado de beneficiarios a los que se les entrego los Tanques bebederos.

Ante estas inconsistencias, la comisión auditoría indago con los funcionarios de la alcaldía municipal, la presidenta de la vereda la isla del sol, el gobernador y miembros de la junta del resguardo indígena "Yaporogos Taira" de la vereda tortugas, el fontanero del acueducto de la Hojada, esta acción permitió confirmar que ASODYNALOR entre Julio – diciembre de 2019, no ejecuto actividad de capacitación en temas Ambientales, pero tampoco entregó los 9 Tanques bebederos a la comunidad. En consecuencia, se determinó que los responsables del contrato certificaron y pagaron a satisfacción el valor de **\$ 18.885.359,97** como se detalla en la Tabla 14, hecho irregular que justifica presumir un detrimento patrimonial.

**CALCULO DEL DETRIMENTO PATRIMONIAL TOTAL DEL CONTRATO 152-2019 ENTRE ASODYNALOR Y EL MUNICIPIO DE PRADO-TOLIMA.**

La comisión de auditoría, para el desarrollo de la evaluación del en Contrato N° 152-2019 ha venido actuando con idoneidad profesional apoyado en el referente técnico que ofrece las ciencias forestales, la Silvicultura, Dasometría y la ecología, cuando verificó, cuantificó in situ y visibilizo un cumulo de omisiones, falencias e incongruencias en las etapas precontractual, contractual (ejecución actividades contratadas) y liquidación del Contrato Contrato N° 152-2019. La resultante del permitió a Contraloría departamental del Tolima ratifica el **hallazgo Administrativo No. 02, con presunta incidencia disciplinaria, fiscal y penal,** por qué la administración municipal de Prado-Tolima, pago ASODYNALOR recibió el total contrato **\$ 449.549.719,97,** a pesar que el contratista solo cumplió con el



0328

61 % de las actividades, como se especifica por proyectos en este informe definitivo. En conclusión, se definió un presunto detrimento patrimonial por valor **\$ 275.192.522,85**, lo que nos lleva aseverar una inobservancia al principio de planeación, economía y desatención a las leyes 1474 de 2011, Ley 734 de 2002.

**TABLA N° 15 : RESUMEN CALCULO DETRIMENTO y ACTIVIDADES OBJETO CONTRATO C152-2019**

ACTIVIDADES CONTRATADAS- PROYECTO N°	CANTIDA DE OBRA PAGADO ASODYNALOR		CANTIDAD DE OBRA NO EJECUTADA COMISIÓN AUDITORÍA	
	CAT	VALOR	VALOR	CANTIDAD
1.Mantenimiento de reforestación Predio <b>las Nubes</b>	20	\$ 80.423.600,00	\$ 56.296.520,00	14 ha
2.Mantenimiento de Aislamiento Predio <b>las Nubes</b>	3000	\$ 10.727.250,00	\$ 10.727.250,00	3000 ml
3.Avisos de señalización y Advertencia Predio <b>las Nubes</b>	5	\$ 1.782.218,75	\$ 1.782.218,75	5
4.Reforestación Predio <b>Mi reino.</b>	3	\$ 13.242.750,00	\$ 7.945.650,00	9000 m2
5.Aislamiento Predio <b>Mi reino.</b>	750	\$ 14.290.717,50	\$ 9.450.926,63	496 ml
6.Reforestación <b>la Secreta</b>	3	\$ 13.242.750,00	\$ 13.242.750,00	3 ha
7.Aislamiento <b>la Secreta</b>	750	\$ 14.290.717,50	\$ 14.290.717,50	750 ml
8.Reforestación predio <b>Chicala</b>	9	\$ 49.137.480,00	\$ 24.568.740,00	4.5 ha
9.Aislamiento predio <b>la Chicala</b>	1500	\$ 25.065.000,00	\$ 2.291.090,00	426 ml
10.Reforestación Predio <b>Cuencuna</b>	29	\$ 158.331.880,00	\$ 109.194.400,00	20 ha
11.Aislamiento Predio <b>Cuencuna</b>	3000	\$ 50.130.000,00	\$ 6.516.900,00	929 ml
12.Capacitación Educación Ambiental	144	\$ 11.520.000,00	\$ 11.520.000,00	144 personas
13.Tanques Bebederos	9	\$ 7.365.359,97	\$ 7.365.359,97	9
<b>TOTAL CONTRATO 152-2019</b>		<b>\$ 449.549.723,72</b>		
<b>TOTAL DETRIMENTO CALCULADO CONTRATO 152-2019</b>			<b>\$ 275.192.522,85</b>	<b>61 % ejecución</b>

Lo sustentado en cada una de las doce actividades que se presentan consecutivamente por "Proyecto N° 1, 2...12)" Tabla resumen N° 3 y 15, detallan las actividades ejecutadas e incumplidas en el marco de las obligaciones del contrato y soportan entre otras el presunto detrimento fiscal y contradicen el contenido y afirmaciones plasmadas en los informes, actas, certificaciones entregados por el contratista, los supervisores y demás responsables de la Administración Municipal de Prado-Tolima.

**5. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 193 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019, entre ASODANYLOR.** Asociación Danylor Logrando Renovación para Colombia- (Ronald Rodríguez Vargas) con el Objeto de Contratar la prestación de servicios de mantenimiento a la reforestación de tres (3) hectáreas ubicadas en el predio la Hojada de la vereda la Virginia del Municipio de Prado – Tolima, por la suma de **\$ 13.964.040.**

0328

<b>TABLA 16 : COSTOS DE MANTENIMIENTO A LA PLANTACIÓN FORESTAL DE 3 HECTAREAS EN EL PREDIO LA HOJADA , VEREDA LA VIRGINIA , MUNICIPIO DE PRADO-TOLIMA . CONTRATO N° 193 / DE 2019</b>				
<b>CATEGORIA DE INVERSIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD en ( ha)</b>	<b>V/ UNITARIO \$</b>	<b>V/ TOTAL (ha) \$</b>
<b>1.COSTOS DIRECTOS MANTENIMIENTO</b>				
<b>1.1.MANO DE OBRA</b>				
1.1.1. Plateo (un metro diametro)	jornal	7	\$ 50.000,00	\$ 350.000,00
1.1.2.Ahoyado	jornal	3	\$ 50.000,00	\$ 150.000,00
1.1.3.Aplicación de Fertilizantes y Correctivos	jornal	3	\$ 50.000,00	\$ 150.000,00
1.1.4.Control Fitosanitario	jornal	2	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
1.1.5.Reposición ( Replante)	jornal	2	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
1.1.6. Limpias	jornal	5	\$ 50.000,00	\$ 250.000,00
1.1.7.Podas de formación	jornal	1	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
1.1.8. Adecuación caminos y /o Riego de apoyo	jornal	2	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
1.1.9.Protección de incendios	jornal	2	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
<b>SUBTOTAL MANO DE OBRA MANTENIMIENTO</b>		<b>27,0</b>		<b>\$ 1.350.000,00</b>
<b>1.2.INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO</b>				
1.1.1.Material Vegetal (> a 50 centímetros)	plantulas >50	450	\$ 4.800,00	\$ 2.160.000,00
1.2.2. (15-15-15)	kilogramos kg	77	\$ 3.000,00	\$ 231.000,00
1.2.3. Microelementos	kilogramos kg	11	\$ 11.650,00	\$ 128.150,00
1.2.4. Attakil (2)	kilogramos kg	6	\$ 11.000,00	\$ 66.000,00
<b>SUBTOTAL INSUMOS</b>				<b>\$ 2.585.150,00</b>
<b>COSTO TOTAL DIRECTOS EL MANTENIMIENTO</b>				<b>\$ 3.935.150,00</b>
<b>2.COSTOS INDIRECTOS</b>				
2.1. Herramientas (5% valor de MO)				\$ 67.500,00
2.2. Transporte Insumos (10 % V Insumos)				\$ 258.515,00
2.3. Asistencia Técnica (10% MO + Insumos)				\$ 393.515,00
<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>				<b>\$ 719.530,00</b>
<b>COSTOS TOTALES EL MANTENIMIENTO 3 ha</b>		<b>3</b>	<b>\$ 4.654.680,00</b>	<b>\$ 13.964.040,00</b>
<b>CALCULO DETRIMENTO MANTENIMIENTO 2,4 ha</b>		<b>2,4</b>		<b>\$ 11.171.232,00</b>

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 03, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, FISCAL y PENAL.**

El Contratista ASODANYLOR, por medio de contrato con el Municipio de Prado-Tolima, se obligó a prestar el servicio de mantenimiento a una Plantación forestal "Reforestación" de 3 hectáreas bajo el diseño especificado en el Clausula Segunda del Contrato (Tabla 1,3) y las condiciones naturales actuales del predio la Hojada, que por su localización y zona de vida a 489 msnm, mantiene un bosque natural secundario con una estructura vertical y horizontal conservada, en las que se distingue en mayor proporción el componente arbóreo de especies nativas indicadoras del Bosque seco tropical (Bs-T), seguido de latizales y brinzales entremezclados con rastrojos bajos en proceso de sucesión natural; este relicto boscoso localizado en las coordenadas, N 03´47.321, W 074´53.663 , es la zona de regulación hídrica y protección de la bocatoma del sistema de acueducto la vereda la Virginia.

La Comisión de auditoría, con el apoyo del fontanero y un funcionario de la alcaldía de Prado-Tolima, localizó y evaluó el área del predio la hojada, los linderos, la existencia de una plantación forestal de 3 hectáreas objeto de mantenimiento y el estado de la siembra de 1350 árboles; para la valoración de la reforestación se utilizó la metodología de Transectos temporales de 6 metros x 50 m (300 m<sup>2</sup>) en los que se registró, el número, y estado fotosanitario de los árboles recientemente sembrados. Para los efectos que lo requiera presenta a continuación.

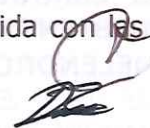
PREDIO LA HOJADA Contrato ASODYNALOR 193-2019 . Auditoría Ambiental PGA-2020


Foto N° 18 . Bosque natural secundario de galería enriquecido con la especie Gualanday (Jacaranda caucana)



Contrato ASODYNALOR 193-2019

1. En el Predio la hojada no se evidencia una plantación forestal de 3 hectáreas, con las características silviculturales que haya necesitado un mantenimiento forestal, como lo cita el contrato 193-2019, pero si hay un relipto de bosque natural de galería que por su buen estado de conservación demanda manejo silvicultural.
2. El auditor de la CDT, calculó y pudo inferir que el nivel de prendimiento calculado en todo el predio para julio de 2020 fue de el 20 %, **correspondiente a 270 árboles establecidos** de los **1350 árboles** que deberían haber sembrado el contratista en las 3 hectáreas. Anexo registro fotográfico.
3. En la carpeta del Contrato que reposa en la alcaldía municipal de Prado, no se encontró:
  - Un plano, mapa o georeferenciación de la plantación forestal intervenida con las técnicas de mantenimiento y siembra o reposición forestal.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

0328

- No hay un Plan de establecimiento y manejo forestal o de manejo del bosque natural del predio la hojada.
- No hay un informe de valoración previa del estado de la plantación forestal existente que justifique la firma y ejecución del contrato.

4. En la Carpeta del MPT-PSMIC-086-2019, Contrato de Prestación de Servicios No. 193 del 10 de diciembre 2019, no anexan el Registro Único Tributario (RUT) de la DIAN.

La comisión de Auditoría, considera procedente comunicar el hallazgo por que los responsables del contrato no cumplieron con la cantidad de obra fijada en las obligaciones del contrato, pero a pesar de esta situación el interventor en el informe emitido en el marco del Contrato, certificó que el contratista ejecuto y entrego a satisfacción el 100% de las actividades por valor total de **\$ 13.964.040,00.**; este hecho permitió calcular un presunto detrimento por valor de **\$ 11.171.232,00**, que corresponde a 270 árboles de los 1080 que deberían haber sembrado en el predio la Hojada. Como se detalla en la Tabla resumen N° 1,3 y 16.

Lo antes sustentado, es el resultado de las reiterativas falencias e inobservancia al principio de planeación, economía e idoneidad en la aplicación de las ciencias forestales, la ecología y la Silvicultural de plantaciones o de bosques naturales, además de la omisión a la ley 1474 de 2011 y Ley 734 de 2002.

### **3.1.2. CONTRATOS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P PRADO "EMSERPRADO E.S.P" DE PRADO – TOLIMA.**

De la contratación ambiental realizada por la Empresa de Servicios Públicos E.S.P de Prado "EMSERPRADO E.S.P" en la vigencia 2019, con relación al área ambiental, se tomó una muestra de cuatro (04) contratos para su evaluación, por un valor de **\$205.983.037** y que se exponen a continuación, así:

**1. Contrato No. 010 del 21 de febrero de 2019**, a nombre de **ASTRID CONSUELO RAMIREZ AVENDAÑO** el Objeto: *"REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE POR MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y MENORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PRADO TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES, CANTIDADES, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA PROPUESTA PRESENTADA"*, por la suma de \$140.000.000.

**2. Contrato Nro. 004 del 02 de enero de 2019**, a nombre de **SERVICIOS AMBIENTALES S.A E.S.P (Representante legal CARLOS ALBERTO BONILLA MELENDRO)** con el Objeto: *"REGULAR LA PRESTACION DELS ERVICIO DOMICILIARIO DE ASEO EN SU COMPONENTE DE DISPOSICION FINAL EN EL RELLENO SANITARIO PARQUE ARQUEOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA"*, por la suma de \$43.137.336.

**3. Contrato Nro. 012 del 01 de marzo de 2019**, a nombre de **GONZALO LOPEZ LOZANO** con el Objeto: *"PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES PARA GARANTIZAR EL SERVICIO ADECUADO Y PERMANENTE DEL SUMINSITRO DE AGUA POTABLE, COMO EN EL MANTEENIMIENTO DEL ACUEDUCTO Y DE LAS REDES DE CONDUCCION URBANAS Y RURALES PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN FORMA ADECUADA Y PERMANENTE APOYO EN LAS REPARACIONES LOCATIVAS QUE SE PRESENTE EN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO EN EL UNICPIO DE PRADO TOLIMA"*, por la suma de \$1.845.701.

**4. Contrato Nro. 021 del 14 de junio de 2019**, a nombre de **JEFFERSON GRANOBLES AGUILAR** con el Objeto: *"EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PRADO S.A. E.S.P. EMSERPRADO S.A. E.S.P. A REALIZAR LOS DIFERENTES DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA"*, por la suma de \$21.000.000.

**HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No.4.**

En los procesos contractuales ejecutados por la Empresa de Servicios Públicos "EMSERPRADO" verificados durante la auditoría, se evidenció falencias en el procedimiento de organización documental y disposición final de la información. No obstante, dichas funciones y responsabilidades están diferenciadas (detalladas) para cada una de las funcionarias involucradas en el proceso. Específicamente se identificó que en los expedientes de los contratos no fueron archivados en orden cronológico (principio de orden original) y en ocasiones se compilan documentos de diferentes actuaciones contractuales en una sola carpeta (principio de procedencia), así mismo se evidencia que no se elaboran listas de chequeo, sugeridas por el Archivo General de la Nación para el control de las tipologías documentales que integran la serie Contratos. Todo lo anterior evidencia la inobservancia por parte de la administración municipal de las normas técnicas de archivo colombiana, emitidas por el Archivo General de la Nación; generando dificultad para la revisión en el ejercicio del control fiscal.

Es importante precisar que todas las entidades públicas tienen la obligatoriedad de crear, organizar, preservar y controlar los archivos teniendo en cuenta los principios de procedencia, orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística (Art. 11 ley 594 de 2000). Esta obligatoriedad es reiterada en el acuerdo 002 de 2014, el cual establece que todas las entidades públicas deberán crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos que se gestionan en desarrollo de un mismo trámite (artículo 4º). El Acuerdo 042 de 2002 establece los "criterios para la organización de los archivos de gestión" (Artículo 4), que complementariamente indica que este proceso obedecerá a lo establecido en las tablas de retención documental de cada entidad debidamente elaboradas, aprobadas y convalidadas. Estas disposiciones también están contempladas en el Decreto 1080 de 2015, Artículo 2.8.2.5.3. Responsabilidad de la

0328

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

0328

gestión de documentos. La gestión de documentos está asociada a la actividad administrativa del Estado, al cumplimiento de las funciones y al desarrollo de los procesos de todas las entidades del Estado; por lo tanto, es responsabilidad de los servidores y empleados públicos, así como los contratistas que presten servicios a las entidades públicas; aplicar las normas que en esta materia establezca el Archivo General de la Nación y las respectivas entidades públicas.

El incumplimiento de esta normativa podrá ser causal de sanciones, consagradas en la Ley 594 de 2000 en su artículo 35, literal a) "...el incumplimiento de las órdenes impartidas conforme al presente literal será sancionado por la autoridad que las profiera, con multas semanales sucesivas a favor del tesoro nacional, departamental, distrital o municipal, según el caso, de hasta veinte (20) salarios mínimos legales mensuales, impuestas por el tiempo que persista el incumplimiento".

La comisión auditoría, confirmó que los contratos de prestación de servicios fueron cargados en la página **SECOP I y en SIA OBSERVA** y el proceso contractual se desarrolló conforme al Estatuto General de contratación de la Administración pública, cumpliendo con los requisitos de estudios previos, disponibilidad presupuestal, pago de la seguridad social integral, todos los descuentos de ley, informes y actas de supervisión y recibo final, liquidación, luego se corroboró que cumplieron con los objetos contractuales.

### **3.2. HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL.**

#### **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°5**

La Contraloría Departamental del Tolima, al evaluar las herramientas de planificación y operación ambiental municipal, que orienta la inversión o gasto a nivel de los diferentes componentes del Sistema de acueducto, alcantarillado, uso eficiente del agua, planificación cuencas hidrográficas abastecedores del acueducto urbano y el plan de establecimiento y manejo forestal Municipal, evidenció a través de los soportes de la Rendición de la Cuenta ambiental del año 2019-2020 y los documentos remitidos por CORTOLIMA a la Contraloría Departamental del Tolima el día 14 de septiembre de 2020 la existencia, vigencia y aplicación los siguientes planes como: PSMV, PUEAA, PEMF ; en resumen en la Tabla N° 3 podemos observar que el Municipio de Prado y EMSERPRADO gestiona e invirtió recursos de diferente fuente en contratar la actualización y rendición de los informes periódicos que deben presentar a CORTOLIMA en cumplimiento de las metas fijas en los programas o proyectos ejecutados en la vigencia correspondiente

0328

**TABLA N° 17. INSTRUMENTOS PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL- Sep 2020.**

¿ Los Municipios y la Empresa de Servicios Públicos, cuentan con los (POMCAS), (PSMV), (PUEAA), (PMAA)?	POMCAS Plan de ordenación y manejo de Cuencas		PMAA. Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, Ley 142/1994.		PSMV Plan Saneamiento y Manejo Vertimientos Res 1433 /04		PGIRS Plan de gestión integral residuos sólidos		PEMF Plan establecimiento y manejo forestal / Ambiental		PUEAA Plan Uso eficiente y Ahorro del Agua acueductos, Ley 373/ 97.		CONVENIO CORTOLIMA. " AGENDA NORTE-SUR " + EDAT
	SI	NC	SI	NO	SI	NC	SI	NC	SI	NC	SI	NO	
<b>MPIOs AUDITADOS</b>													<b>OBSERVACION</b>
<b>MUNICIPIO PRADO</b>	X			X		X	X*			X	X		*Sin resolución de aprobación de Cortolima

Ante este escenario es procedente informar sobre cada uno de estos instrumentos Técnicos, metodológicos y de gestión para el desarrollo ambiental y de los recursos naturales del municipio:

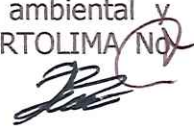
1- **El Plan de gestión integral de residuos sólidos domiciliarios (PGIR)**, fue adoptado mediante Decreto N° 064 julio 30 de 2019 del Municipal de Prado, pero no se presentó a CORTOLIMA como consta en el informe remitido por la autoridad ambiental a la CDT el día 14 de septiembre de 2020.


2.El análisis de la rendición de la cuenta ambiental radicada en julio de 2020, mostró que el Municipio de Prado-Tolima **no aplicó la Guía para la formulación del Plan de Manejo Ambiental de la Microcuencas con apoyo de Cortolima**, según lo normado en la Decreto 1076 de 2015, en los artículos 2.2.9.8.1.4 , 2.2.9.8.1.5.y 2.2.9.8.2.6.

3-la Comisión de auditoría, verificó mediante la rendición de la cuenta Ambiental, que la Administración del Municipio de Prado-Tolima aún **no cuenta con el cálculo de la Ronda Hídrica**, aplicando la "**Guía técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia**" para determinar la zona riparia o ribereña o región de transición e interacción entre los medios terrestre y acuático. Artículo 206 de la ley 1450 de 2011 y tener unas áreas prioritarias de inversión de los diferentes recursos económicos.

4. "EMSERPRADO ESP" responsable del sistema de acueducto Urbano aún no ha atendido el Decreto 1207 de 2018, en lo referente al mecanismo para la inclusión de costos adicionales vía tarifas de servicios públicos. (Decreto 1207 de 2018, reglamentario del artículo 164 de la Ley 142 de 1994, que su vez adiciona una sección al Decreto único 1077 de 2015. Para la inversión específica ambiental.

**5. El Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA)** es una herramienta enfocada a la optimización del recurso hídrico conformado por el conjunto de proyectos y acciones que corresponde elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten una concesión de aguas con el propósito de contribuir a la sostenibilidad de este recurso – Artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 del 28 de junio de 2018; sin embargo la Contraloría Departamental del Tolima en el proceso de la rendición de la cuenta ambiental y desarrollo de la Auditoría especial ambiental PGA-2020, determino que CORTOLIMA No



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

0328

aprobó el PUEAA mediante la resolución N° 326 del 29 septiembre de 2016; además informo el 14 septiembre de 2020 que la Empresa de servicios públicos (ESP) es deudor moroso de CORTOLIMA, porque a la fecha tiene \$ **29,227.355,00** de saldo pendiente por Tasa uso del Agua.

### 6. Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV).

El Municipio de Prado, certifica que no tiene aún formulado el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) Con programas, proyectos y actividades necesarias que le permitan avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado conforme a lo normado; lo anterior dificulta planear o ejecutar proyectos para el mejoramiento, operatividad y reducción de carga contaminante del Sistema alcantarillado (Decreto 2667 de 2012 en su artículo 17, hoy Decreto 1076 de 2015). La comisión de auditoría, verificó que los responsables de su gestión, administración e inversión del sistema de alcantarillado:

- CORTOLIMA hace constar que hay un proceso sancionatorio Resolución 3513 de diciembre 23 de 2009, relacionado con proceso de Saneamiento y Manejo Vertimientos Res 1433 /2004, como consta en el informe presentado por la autoridad ambiental a la CDT el día 14 de septiembre de 2020.
- No anexaron copia a la CDT de los informes técnicos de seguimiento al PSMV que deben presentar a CORTOLIMA.
- El Municipio de Prado, aún no está vinculado al Plan de Reconversión a Tecnología Limpia en Gestión de Vertimientos, Resol 0408 del 22 febrero 2018, CORTOLIMA. artículo 2.2.9.7.3.4. del Decreto 1076 de 2015.
- No anexo los soportes del valor cancelado a CORTOLIMA, por concepto de Pago de la Tasa Retributiva (TAR) del periodo correspondiente a la liquidación o corte a diciembre 2019, porque al 30 septiembre de 2019 CORTOLIMA certificó que mantiene una deuda sin acuerdo de pago por valor de \$ **43.642.831,00**.

### 3.3. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL DE PRADO.

EMSERPRADO S.A. E.S.P es una Sociedad Anónima (Empresas de servicios públicos) de clase oficial de Orden Municipal, que presta los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en la cabecera municipal de Prado, Tolima. Creada mediante Acta No 001 de del 19 de noviembre de 2008 continuada el 10 de diciembre de 2008, por autorización por del Concejo Municipal en los Acuerdos N° 017 y 19 de 2008.



0328

El Acueducto Urbano municipal se abastece de dos microcuencas con su respectiva concesión otorgada por CORTOLIMA a "EMSERPRADO" ESP con el fin de suministrar agua apta para el consumo humano a 1732 usuarios reportados al SIVICAP y Secretaria Departamental de Salud.

1. Concesión por 20 años de 20 L.P.S de agua a "EMSERPRADO" ESP de la Quebrada El Chonto, para uso humano y doméstico, resolución N° 350 del 4 de abril de 2006, otorgada por CORTOLIMA.

**Bocatoma Municipio Prado- EMSERPRADO. Auditoría Ambiental PGA-2020**

Foto N° 1. Estado de la Bocatoma sobre la Quebrada el chonto „Corinto , sistema Acueducto Urbano Municipal



2. Concesión por 10 años de 32.18 L.P.S de agua a " EMSERPRADO" ESP" de la Quebrada Corinto o Mojaco, para uso humano y doméstico, resolución N° 0993 del 6 de julio de 1994, otorgada por CORTOLIMA o sea perdió vigencia hace años.

Entre las obligaciones citadas en texto de cada resolución otorgada por CORTOLIMA al concesionario, está el diseño un Plan de uso y ahorro eficiente del agua y especial el mantener en cobertura boscosa las zonas protectoras que conforman la fuente hídrica del sector o la quebrada donde se captan las aguas aquí concesionadas y realizar el aislamiento y reforestación del nacimiento del Mojaco o Corinto y el Chonto, igual como lo exige el Decreto 1207 de 2018 que trata sobre la inversión específica ambiental que le corresponde a EMSERPRADO ESP realizar una vez incluya estos costos adicionales vía tarifas de servicios públicos.

Esta estrategia, sumada a la gestión e inversión que por competencia deben realizar CORTOLIMA, La Gobernación del Tolima, el Municipio de Prado impactan sobre el componente verde y este a su vez contribuyó a mantener en durante el año 2019, la regulación hídrica y el Índice de riesgo de la calidad del agua para consumo humano IRCA en el 33.52 % o sea registran un riesgo medio y un concepto sanitario Desfavorable porque no cumple con la Resolución 2115 de 2017, en lo referente a parámetros físico



	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

0328

químicos, como lo certificó la Secretaria de Salud del Tolima a través del informe expedido el 12 abril de 2020 y enviado a la Secretaria Técnica de Control fiscal y medio ambiente de la CDT el 21 septiembre de 2020.

Planta potabilización Municipio Prado- EMSEPRADO. Auditoría Ambiental PGA-2019



Foto N° 2 : Planta De potabilización EMSEPRADO



## **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°6**

La Administración Municipal de Prado-Tolima con su Empresa EMSEPRADO son los responsables de la gestión, planificación, monitoreo y administración del Sistema de Acueducto Urbano como mandato Constitucional en el artículo 78, normas ambientales específicas, como la: Ley 142 de 1994, ley 1523 de 2013, Decreto 1575 de 2000, Resolución 1096 de 2000 (RAS-2000 derogada) y Resolución 0330 de 2017 (RAS-2017 vigente), ley 1523 de 2012, Decreto 4716 de 2010 (conocimiento y mapa de riegos).

La comisión de auditoría en el proceso de análisis de aspectos técnicos, operativos, ambientales e inversión de la información generada en el proceso auditor PGA-2020 y la rendición de Cuenta ambiental radicada julio de 2020, destaca los siguientes hechos:

1. La Administración Municipal de Prado-Tolima, formuló el **Programa de uso eficiente y ahorro del agua de los acueductos (PUEAA)**, (art 1° ley 373 de 1997). Pero CORTOLIMA mediante la resolución la Resolución N° 0326 de septiembre 23 de 2016 negó la aprobación; igual EMSEPRADO no anexó informes de ejecución, seguimiento o monitoreo a la ejecución de las actividades del PUEAA con recursos propios u otra fuente del orden municipal o departamental.

2. EMSERPRADO, certifica que no ha renovado la concesión de agua según la Resolución No.0993 agosto de 1994 de CORTOLIMA, que tenía un horizonte de tiempo de 10 años.

0328

### **3.4. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993**

#### **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°7**

Es función y deber de los alcaldes de los Municipios del Departamento del Tolima basados en lo citado en el artículo 111 de la ley 99 /1993, el Decreto 0953 de 2013, Ley 1753 de 2015, Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018, en cada vigencia destinar el 1% del total de sus ingresos corrientes según el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450/2011 y decretos reglamentarios. Sin embargo:

1. La administración Municipal de Prado-Tolima adquirió el predio "Papayal", pero omitió solicitar el **apoyo técnico a la autoridad ambiental CORTOLIMA**, conforme a lo citado en el *Artículo 4º. Identificación, delimitación y priorización de las áreas de importancia estratégica. Artículo 5º. Selección de predios.* Las entidades territoriales con el apoyo técnico de la autoridad ambiental de su jurisdicción, deberán seleccionar al interior de las áreas de importancia estratégica identificadas, delimitadas y priorizadas por la autoridad ambiental competente, los predios a adquirir, a mantener o a favorecer con el pago por servicios ambientales.


2. la Administración Municipal de Prado-Tolima, luego de la adquisición del predio "Papayal", no dio cumplimiento a la **Resolución 1781 de 2014** del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que estableció el mecanismo de reporte de las inversiones realizadas en adquisición, mantenimiento y PGA con el 1% de los ICLD de los recursos propios del Municipio de Prado -Tolima.

#### **3.5. CONTROL FISCAL INTERNO ALCALDIA MUNICIPAL.**

La Comisión auditoría, luego de analizar la información generada desde la instancia del control interno municipal y remitida a la rendición de la cuenta Ambiental en el 2020, evidencio que la administración Municipal dispuso de un profesional como jefe Control interno durante la vigencia 2019 en atención a la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, y este en cumplimiento de su rol y funciones adelanto acciones de seguimiento, evaluación a proyectos contratación en el área ambiental y de los recursos naturales, así.

1. Plan Auditoría Interna 2019, Municipio de Prado -Tolima.
2. Informe auditoría 2019 gestión de proyectos agropecuarios. (Anexa Archivo).
3. Informe auditoría 2019 al proceso de Empalme con el alcalde electo.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que pasa, Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

0328

4. Informe supervisión Contrato 152-2019 ASODYNALOR y el Municipio de Prado.
5. Atención a los requerimientos CDT-RS-2000-0000 1984 y CDT-RS-2000-0000 1630.

Hay que mencionar, que el Plan de auditorías de control interno en la vigencia 2019, integró el área ambiental y de los recursos naturales; sin embargo aún hay deficiencias en el proceso de seguimiento al Plan de mejoramiento suscrito ante la Contraloría Departamental del Tolima, producto de la atención al informe definitivo de la Auditoría especial Ambiental que se ejecutó en la vigencia 2019 a la alcaldía municipal y la EMSERRADO ESP.

En razón a lo expuesto, si bien es cierto que el funcionario de Control Interno del Municipio de Prado Tolima, presenta los soportes de las auditorías internas de seguimiento, evaluación a los planes, proyectos y contratación en el área ambiental, recursos naturales y agropecuario, también lo es, que se evidencia claramente que tanto el ente territorial como la empresa de servicios públicos presentan falencias e inconsistencias en la ejecución de los programas, proyectos y ejecución contractual en materia ambiental tal como se puede evidenciar en los presuntos hallazgos administrativos, penales, fiscales y disciplinarias por lo cual se conceptúa que la gestión de control interno, en materia ambiental es **CON DEFICIENCIAS**.

#### **4. CUADRO DE HALLAZGOS**

<b>TABLA 18 . DE HALLAZGOS DE AUDITORIA ESPECIAL AMBIENTAL MUNICIPIO DE PRADO PGA-2020</b>								
No.	Incidencia de las Hallazgos							
	Administrativa	Beneficio Auditoría	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
1	X					X		10
2	X			X	\$ 275.192.522,85	X	X	12
3	X			X	\$11.171.232,00	X	X	34
4	X							37
5	X							38
6	X							42
7	X							43
<b>Total</b>				<b>2</b>	<b>\$ 286.363.754,85</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, ([www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)). Para el envío del plan de mejoramiento en Excel y PDF legible, cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación en la Ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, en horas hábiles establecidas por la entidad, ubicada en el primer (1) piso, de la



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-023

**Versión:** 02

Gobernación del Tolima, frente al Hotel Ambala, y a los correos electrónicos secretaria.general@contraloriatolima.gov.co y funcionario9@contraloriatolima.goc.co.

0328

Atentamente,



**DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO**  
Contralor Departamental del Tolima

Aprobó **JUAN CARLOS PEREZ OYUELA**  
Contralor Auxiliar (E).



Revisó: **DIANA MAGALY CARO GALINDO**  
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

**Equipo Auditor**



**OMAR FERNANDO TORRES LOZANO**  
Líder de Auditoría



**JOSÉ ARTURO CORCHUELO GUARNIZO**  
Apoyo Auditoría



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text in the middle of the page.

Third block of faint, illegible text, appearing as a line or short paragraph.

Fourth block of faint, illegible text, possibly containing a list or detailed notes.

Fifth block of faint, illegible text, continuing the document's content.

Sixth block of faint, illegible text, possibly a concluding line or signature area.